

7

Marcarrota

Año de 1896

Sibio

de actas de las sesiones  
celebradas por este Ayun-  
tamiento, durante expre-  
sado año

21104

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Nº  
or  
fi



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Número  
ordinal  
de  
finca

DOCUMENTO  
de los  
refundidos en que se halla  
inscrito el objeto de imposición  
á nombre  
del contribuyente.

NUMERO ORDINAL DE CONTRIBUYENTES,  
nombres de los mismos y objetos  
de imposición.







Diligencia de Don Juan Ortiz Rodriguez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa

Partido: Qui a las siete de la mañana de este día se abre por orden del señor Alcalde y en virtud de lo prevenido en el artículo 108 de la Ley Municipal, el presente libro, destinado a contener las actas de los sucesos que celebre este Ayuntamiento en el año que principia hoy. En fe de lo cual y para que conste firmo la presente diligencia de apertura en Barcarrota primero de Cuero de mil ochocientos noventa y seis



El Alcalde Victoriano Guezman

El Secretario Juan Ortiz

Señor del día 1º En la villa de Barcarrota y hora de las seis de la noche del de Cuero de 1896

Qui primero de Cuero de mil ochocientos noventa y seis, se constituyó en estas Casas consistoriales Don Victoriano Guezman Castellanos Concejal, en su efecto mayor de este Ayuntamiento en funciones de Alcalde por ausencia y en su calidad respectivamente del Alcalde, Concejales y Regidores que se autorizan, en objeto de celebrar la sesión correspondiente a este día, previa y oportuna convocatoria, y como tratándose con arreglo al término señalado no comparecieron ninguno de los concejales, debiendo en su defecto la sesión y ordenar la convocatoria para su continuación, con arreglo a lo preceptuado en la Ley Municipal. De todo lo cual se levanta la presente diligencia que firma el señor Alcalde y yo el Secretario certifico



Victoriano Guezman

Juan Ortiz

Continuación de la orden En la villa de Barcarrota y hora de las seis de la noche del día de 1.º Cuero del 96 Qui tres de Cuero de mil ochocientos noventa y seis, se constituyó en estas Casas consistoriales Don Victoriano Guezman Castellanos

Concejal de este Ayuntamiento, en funciones de Alcalde por ausencia y autorizada respectivamente de los Alcaldes y Concejales que se procedió en el día de este día la celebración de la Sesión del primero de



los comités: previa la oportuna convocatoria; y como haya tratado con  
 ese al término señalado sin comparecer más que los señores concejales Don  
 Navarro, Mauder, Sautel y Romero, y rebatiendo summa superiormente los asun-  
 tos puestos a la orden del día, dicho señor declaró la sesión su efecto, ordenando  
 lo siguiente: la presente diligencia que firma el señor Medalla que yo el  
 Secretario certifico



Victoriano Gurrutia

Juan Medalla

Ordinaria del día 5 de la villa de Badajoz y hora de las seis de la noche del  
 día cinco de mayo de mil ochocientos noventa y seis, y bajo la presiden-  
 cia del señor Medalla Don Severo Medalla, Caballero, se constituyó  
 y en estas Cortes constitucionales el Ayuntamiento de la misma, con asisten-  
 cia de los Concejales que al margen se expresan; y después de leída apro-  
 bada y firmada la cota de la anterior, se declaró constituida la  
 juración pública, cuya constitución había sido acordada previa-  
 mente, llamando a los interesados que quisieran presentarse a la formación de  
 el sustituto de los mozos a quienes correspondía servir en el mismo para  
 el servicio militar en el Campesinato próximo; y puestos sobre la mesa las  
 relaciones certificadas que facilitando los señores Juan Romero de otra parte,  
 concurrieron de todas las parroquias de sus libros parroquiales de nacimiento  
 lo, cuyas relaciones han sido previamente comparadas con las censales del  
 Registro Civil, el señor Presidente después se dio principio a tan im-  
 portante operación por la lectura de la Ley y demás disposiciones vigentes  
 lo que se hizo a las seis de la tarde por el señor Medalla.

Asuntos

Ayuntamiento - Lista de Con-  
 sultarios para Suspendidos -  
 Instrucción de la Junta de  
 D. D. - Orden de Depósito  
 de - Expedientes penales de  
 José Navarro González y Mi-  
 guel Rodríguez Martínez - Caste-  
 lano de ordenanzas Municipales

Concejales asistentes

Gurrutia como Presidente.  
 Romero - Mauder  
 Sautel - Nieto -  
 Canchales - Ru-  
 nero - Moaca

En este estado se dio principio al acto, deduciendo de los expre-  
 sados antecedentes y otros que se tienen a la vista, hecha la clasificación  
 de los mozos alfuera de lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley, el siguiente  
 resultado

Nombres y apellidos de los mozos	Fecha de nacimiento		Nombres de sus padres
	Día	Mes	
1 Juan José Mangas Rodríguez	21	Enero 1877	Antonio y María
2 Ant. Guillermo Lindo Pérez	10	Febrero "	Emeterio y Hermenegildo
3 Miguel Casero Monda	28	" "	Marcos y María
4 Gregorio Juan Tomás Díaz Acuña	17	Marzo "	Matías y María José
5 Luis Gregorio Ramos Robles	12	" "	Juan y Catalina
6 Emeterio Ramón Anastasio Carrizosa	15	Abril "	Leocadio y María
7 Benigno Anastasio Mangas	11	Mayo "	José y Josefa
8 Blas Victoriano Coloma Mendez	21	" "	Miguel y Teresa



Núm. de Orden	Nombres y Apellidos de los niños	Fecha de nacimiento		Nombres de sus padres
		Día	Mes	
9	Emilio Magueda Mendez	30	Marzo	Juan y Maria
10	Faustino Restituto Gallardo	Junio	"	Pedro de su madre y Teresa
11	Marcos F. S. Silva	18	"	Ernesto y Josefa
12	Juan Miguel Mangas Yatra	24	"	Juan y Antonia
13	San Juan Canchales Alfonsos	28	"	Lorenzo y Maria
14	Santo San Luis Cuenda Sarmiento	3	Julio	Severo y Corbota
15	Ramon Laviano Alvares	4	"	José y Maria
16	Cabrio Vicente Suro Lazo	11	"	Pedro y Antonia
17	Emilio Santiago Galvan Matute	28	"	Rosendo y Mercedes
18	Juan Manuel Hernandez Sanchez	21	Agosto	Juan y Dominga
19	Agustín Adrian Gamero Contreras	8	Septiembre	Isidro y Manuela
20	Rafael Dominguez Rosa	11	"	Eusebio y Carmen
21	Manuel Blanco Borrachero	27	"	Alejandro y Maria
22	Manuel Conso Larios de la Rosa	27	"	José y Josefa
23	Servando Bernaldez Sanchez	6	Octubre	Adrian y Ramona
24	Antonio San Román Pimilla	15	"	Antonio y María Josefa
25	Santiago San Guzman	17	"	Santiago y Dolores
26	Juan Manuel Amado Pala	29	"	Manuel y Saturnina
27	Ramon Adelaide Valentin Tornados Jimenez	26	Diciembre	Antonio e Isabel
28	Cesario Gallego Ruiz	24	"	Eloy y Ramona
29	Manuel Ilveste Silva Ramos	31	"	Cristiano y Cabina
30	Claudio Floran Mendez	18	Febrero	Manuel y Antonia
31	Cabrio Coronado Rodriguez	26	"	Luis y Petra
32	Antonio Eusebio Bayon Beron	5	Marzo	José y Marcia
33	Blas Limbo Magueda	15	"	Luis y Mercedes
34	Enrique Cacho Silva	21	"	Miguel y Guadalupe
35	Juan José Borge Guzman	30	"	Juan y Maria
36	David Mauricio Lopez	15	Abril	Bernardo y Florentina
37	Ramon Coronado Diaz	15	"	Manuel e Isabel
38	Ricardo Saavedra Cerro	25	"	Alonso y Luisa
39	Manuel Augustin Borge Cacho	5	Marzo	Eloy y Maria
40	José Manuel Rodríguez Garcia	1	Junio	Isabel y Josefa
41	Juan José Pérez Guzman	2	"	Calletano y Dominga
42	Manuel Viarín de la Rosa	12	"	Domingo y Rosa
43	Manuel Dominguez Barrera	18	"	Leandro y Livia
44	Juan José Garcia Cuenda	8	Julio	Mateo y Felisa
45	Manuel José Guzman	29	"	Luis e Isabel
46	Manuel Sanchez Garcia	24	Agosto	Pedro y Ana
47	Manuel Cacho Mendez	27	"	Agustín y Juan

+



48 Luis Lindero Menden	24	Sept	1877	Pedro y Aldemora
49 Eduardo Galvan Blanco	30	"	"	Fernando Luciani
50 Juan Manuel Tenorio Guzman	14	Octubre	"	Manuel y Vicenta
51 Galo Florentino Guitierrez Alfonso	16	"	"	Francisco y Josefa
52 Emilio Juan Tomasa Becerra	20	"	"	Bartolomeo y Sab
53 Jose Maria Muelero Velasco	23	"	"	Manuel y Anton
54 Antonio Rod. y Rodriguez	26	"	"	Manuel y Maria
55 Justo Antonio Silva Borrado	2	Febr	"	Joaquin y Victoria
56 Severo Gomez Garcia	6	"	"	Josi y Florentino
57 Manuel Guzman Muelero	11	"	"	Manuel y Clara
58 Jose Alberto Cacho	7	Febr	"	Lucas y Josefa
59 Joaquin Gil Silva	8	"	"	Josi y Concepcion
60 Emilio Moreno Carrasco	23	"	"	Miguel y Estela
61 Cecilio Mangas Garcia	28	"	"	Blas y Eulogia
62 Waldomero Rodriguez Blanco	27	Febr	"	Eugenio y Estela
63 Manuel Saavedra Ramos				Federico y Luis
64 Salvador Montero Egido	9	Marzo	"	José y Anton
65 Demasio Barnett Galvan	9	abril	"	Rafael y Casim
66 Joaquin Dominguez Cano	3	Febr	"	Juan y Fran
67 Fran. Eugenio Herd. Gomez	13	"	"	Fran. y Manuela

En el mismo estimo procedente al Ayuntamiento, previa iniciativa del Sr. Alcalde, la formación, en este mismo acto, de las listas electorales para compromisarios, de modo en cuenta para ello lo prevenido en las leyes del Sr. D. Juan y la Municipal de este punto; y puestas sobre la mesa las antecedentes necesarias, y oída previamente a la formación de dichas listas, resultando elegidos los individuos que a continuación se expresan:

Número total de concejales que corresponden a este pueblo con arreglo a lo prevenido en el artículo treinta y cinco de la Ley Municipal.

Crece

- D. Don Severo Menden Caminal
- D. Fernando Aguado Matilla
- D. Calisto Borrado Encarnado
- D. Jose Canchales Silva
- D. Francisco Suarez Diaz

- D. Don Donato Redondo Astor
- D. Victoriano German Castellar
- D. Juan Muelero Santos
- D. Antonio Nieto Cuenda
- D. Salustiano Romero Benegas
- D. Vicente Carrallo Gomez





## Electores como mayores contribuyentes

Apellidos y Nombres	Contribución directa y acumulada que paga en la localidad		Apellidos y Nombres	Contribución directa y acumulada que paga en la localidad		
	Pesetas	Cts.		Pesetas	Cts.	
Luevas Mauder Leopoldo	2661	52	24	Mesa Mauder Joaquin	285	39
Garcia Montes Manuel	2261	03	28	Lorano Garcia Mariano	282	97
Luevas Mauder Alfredo	2146	53	29	Lorano Rodrig <sup>o</sup> Juan Fran <sup>co</sup>	277	97
Madero Mangas Manuel	1789	14	30	Vaquero Moreno Jose	268	51
Catal Cardenal Manuel	1430	08	31	Lorano Pomau Joaquin	268	09
Vargas Sanchez Joaquin Luis	1083	36	32	Gutierrez Marguer Bartolome	262	52
Marques Garcia Luciano	997	55	33	Herrero Galcho Juan	260	80
Jaraman Garcia Emilio	924	39	34	Soto Mercedes Juan	254	55
Maudera Leon Luis	775	63	35	Martinez Berjano Emilio	232	29
Montes Marguer Emilio	757	28	36	Blanco Galcho Luis	222	44
Morales Rodrig <sup>o</sup> Esteban	741	56	37	Guera Sara Esteban	216	91
Arias Carbajal Fran <sup>co</sup>	685	36	38	Garcia y Garcia Gabriel	215	27
Majo Salgado Jose	675	78	39	Orano Maudera Jose	210	84
Villanueva Canales Jose	673	31	40	Corral Lopez Jose	208	43
Gata Garcia Manuel	550	63	41	Saudo Ledesma Manuel	206	46
Martinez Menes Alejandro	446	24	42	Martinez Herrero Leon	202	56
Moreno Saiz Antonio	439	57	43	Pacheco Jorralero Juan	196	65
Corral Berniso Fran <sup>co</sup>	433	91	44	Moreno Garcia Bonal	193	30
Munoz Cabillas Matias	410	32	45	Corral Garcia Berniso Juan	169	54
Gallero Marguer Jose	389	92	46	Vela Garcia Estanislao	166	86
Pla Poirra Benito	381	53	47	Arias Carbajal Jose	166	14
Rosa Garcia Juan Jose	379	84	48	Jose Diaz Gomez	164	67
Jaraman Merino Jose	357	74	49	Soto Trinidad Antonio	160	83
Moreno Garcia Angel	312	96	50	Bernaldez Munoz Adrian	152	65
Gutierrez Guinier Jose	292	81	51	Macia Bentes Felix	151	67
Juanals Catal Santos	290	78	52	Montes Garcia Leon	146	93

Nota seguida la comision de obras publicas emitio el informe mencionado hace ya tiempo por la corporacion, relativo al peticion de la junta adquirida por la municipalidad para la construccion de un edificio para el taller y taller, considerando que el valor de dicho edificio sea...



al de cincuenta y cinco pesetas. El Ayuntamiento en vista del anterior informe aprobó cuanto en el mismo se propone.

Consecuente y a propuesta de varios concejales, se acordó y anunció la ex-  
caute de Depósito con la dotación de setecientos cincuenta pesetas y garantía  
de diez mil pesetas en efectivo ó valores del estado; y de veinte mil si esta con-  
sistiera en hipoteca sobre bienes inmuebles.

En el mismo se acordó cuotizar preventivamente las fincas que comprenden  
las informaciones judiciales de posesión presentadas por los vecinos José Maca-  
ro Corobles y José Rodríguez Rodríguez, a fin de que se tengan en cuenta  
para quilarlas a sus respectivos nombres en el expediente indicados.

El señor Alcalde dio cuenta de la comunicación del señor Presidente de la Ex-  
cepción Provincial, relativa a la ratificación de las ordenanzas municipales.  
La corporación juró la lectura de la comunicación referida por unanimidad,  
acordó injerir en dichas ordenanzas cuantas modificaciones sean y determinen  
aquel cuerpo.

Logo seguido y a propuesta del señor Presidente se acordó no renunciar las  
acciones ejercidas al señor Alcalde en el parricidio que se sigue contra Lucas Martín  
Barral por calumnias a este Ayuntamiento.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de orden de  
señor Presidente firmando los concurrentes a la misma de que yo el Se-  
cretario certifico



Vicario Juan Manuel

S. Romero

Juan Benítez

Antonio Nieto

Jose Macarro

José Cuchado

Francisco Romero

Extraordinaria del día

7 Enero 1896

En la Villa de Barcarrot a  
las seis de la noche del día siete de Enero de mil  
ochocientos noventa y seis, previa citación en legal forma  
se reunió el Ayuntamiento de ella bajo la presiden-  
cia del señor Alcalde D. Silverio Menden Cardenal y  
con asistencia de los señores Concejales que al mar-  
gen se nombran.

Seguidamente de orden del señor Alcalde se  
dió lectura por mí el Secretario de una comu-  
nicación de cuatro de los corrientes del señor  
Civil de la provincia, recibida en la





de la Consulta, presentara al Señor Gobernador Civil de la Provincia las dimisiones de todos los Concejales asistentes a esta sesión y cuyos nombres se estampan al margen de este acta.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente dió por terminado el acto, consignando los hechos en la presente acta que firman los concurrentes a la misma y yo el Secretario Certifico



Victoriano Guzmán J. Romero Juan Bracher

Nicolas Garcia Antonio Nieto

Manuel Gomez José Canchales

Juan Ortiz

Protesta: Después de firmada el acta que en  
señala, los concejales Don Francisco Muñoz Director  
y Don Luis Canchales Silva nacieron en esta

Y aunque efectivamente asintieron a la reunión  
de sus cargos concejales, hoy que son ma-  
racho y discutible connotaciones aquel propósito,  
limiten en absoluto de llevarlo a efecto, y desman-  
por connotaciones continuar un fraude los res-  
pectivos puntos que la corporación les i' com-  
do: En las fundamentos de esta protesta ob-  
cen única y exclusivamente a la primera que  
protestantes tienen de que la dimisión fuera  
nuestra para todos los concejales que constituyen  
el Ayuntamiento.

Cuyos hechos se hacen constar a instancia de  
los interesados, que firman con el Señor Alcalde  
y yo el Secretario Certifico

Victoriano Guzmán José Canchales  
Juan W. Gómez

Juan Ortiz





Extraordinaria En la villa de Barcarote a las siete de la noche del día nueve  
del 9 de Enero de mil ochocientos noventa y seis, se constituyó en sesión extra-  
ordinaria el Ayuntamiento de ella, bajo la presidencia intrínseca del Con-  
cejal Dn Victoriano Murman y con asistencia de los Sr<sup>s</sup> Concejales que al mar-  
gen se nombran:

Asuntos

Justificación

Los acuerdos

tomados en la sesión

anterior

conferencia de

unidades

de las asistentes

Después de leída, aprobada, firmada y ratificada el acta de la anterior  
por el Sr. Presidente y expuso que, como lo condecora expresa, el objeto de  
la presente sesión no es otro que el de ratificar los acuerdos tomados en la se-  
sión anterior; y con efecto, la corporación acordó la ratificación de todos y cada uno  
de dichos acuerdos, con las solemnidades congnadas al fin de la proceden-  
te sesión.

Seguidamente hizo uso de la palabra el concejal Don Juan José Mendez  
y manifestó no dudo de que se hiciera constar su adhesión a los acuerdos to-  
mados por el Ayuntamiento en la sesión del día siete de los corrientes.

También habló el concejal Dn Vicente Elorrio Gomar, que como el Sr. Men-  
dez Mendez, no estuvo en la sesión anterior, y manifestó que sentía diferir  
del exterior de sus compañeros, pero que, bria según mencionado la con-  
fianza de los electores que le dieron la representación que ostenta y  
por tanto no estaba dispuesto a presentar su dimisión.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó  
la sesión, mandando que este acta se lea en la inmediata  
para que, aprobada se transcriba a este libro y fir-  
me, de que certifico.

L. Mendez S. Romero

Juan Mendez

Antonio Mendez

Antonio Nieto

Victoriano Murman

Juan Antonio y Jose Maccorro

Ordinaria del día En la villa de Barcarote y hora de las seis de la noche del  
diez de Enero de 1896 día diez de Enero de mil ochocientos noventa y seis, y bajo la  
presidencia del Señor Alcalde Don Silverio Mendez Cardenal

se reunió en estas Casas consistoriales el Ayuntamiento de la indicada  
villa, con asistencia de los Concejales que al margen se expresan; y después de



huda el acta de la anterior, la Corporación ratificó las acuerdos que  
ha misma comprende, formando aquella inmediatamente: acto seguido,

## Doctores

Peros y medidas - Pro  
pensión de varios conce  
jales sobre cinco cordos  
baños en el terreno -  
Refundición de ayuntamientos  
Doblescuras Municipales  
Formación de presupuestos  
ordaluzio - Suero a' Fra  
citas Macuada Garrido -  
Apuntamiento de concejales en su  
vacario contra Juanes Minu  
Reunión del tanto de la  
Bancero y nombramiento de  
D. Fro. Antonio de la Hoya  
para dicho cargo - Suero  
a' Juan Gouar para -  
tas por falta de asistencia  
a varios concejales -  
Suero de pago al Ayuntamiento  
de concejales - Impugnación  
de la liquidación de Juan  
Gutierrez -  
tas por propio montado  
y por la Comisión en la  
Clayon. - Pago de lo pto. a  
Procedido de Juanes Minu

## Concejales asistentes

Alcalde - Macano  
Regalado - Rouero -  
Mendez Santos - Gu  
man y Nieto

apropietada del Concejal Don Donato Resolado, acerca  
de la Municipalidad que en el contraste de pesas y medidas  
de los comerciantes e industriales se este en un todo a lo que dispone  
ne la Ley Municipal para esta clase de servicios encomendados a  
los Edificios de -  
los Edificios de -

2.º = Enseguida y por el Concejal Don Juan Mendez Santos  
presentada una proposición escrita firmada por cuatro  
cejales mas, solicitando se abra expediente en abrogación  
de cinco cordos que se han cebado en la dehesa del Termino  
los propios de esta villa, con consentimiento de la Municip  
dad por el guarda que fué de la misma Antonio Rodriguez  
No abuso y a fin de que se indemnice o reintegre el arca  
Municipales el valor de la repición de aquellos sembrados y  
corrija la falta cometida por dicho guarda, si ya no se hubi  
castigado por el primer Conciute de Alcalde Don Fernando  
Alvarez, a quien por ejercer el cargo de primera Autoridad  
habia dado conocimiento en otra ocasión por el mismo proponen  
La Corporación estimando procedente lo propuesto por unanimi  
dad acordó se lleve a efecto cuanto se solicita

3.º = Inmediatamente se dio cuenta de una circular a  
Ser. P. Administrador de Hacienda de la Provincia / por la  
se ordena se proceda a' los trabajos de refundición de los ayuntamientos  
de la siquera territorial y peduaria, que no hallan sido objeto  
dicha operación durante los últimos años. La Corporación  
unida de dicha circular acordó que desde luego se proceda a'  
mar dicha refundición, así como a' la formación del expediente p  
ra nul caducidad accionada y sus a' subvención y trite

4.º = En el mismo se dio cuenta de una comunicación del señor Ge  
nador Civil de la Provincia fecha veinte y cinco de Noviembre  
fimo por la que se manifiesta a' este Ayuntamiento, que la Co  
Diputación Provincial habia acordado aprobar las ordena  
Municipales elevadas a' aquel Alto Cuerpo con tal obje  
que se suprimian en las mismas las subddivisiones o reform  
compartidas y detalladas minuciosamente de la comunicación  
que se hace merito. La Corporación, previa lectura y estudio  
de las referidas ordenadas por la Co. P. Diputación, por un  
quiere el acuerdo llevarlas a' efecto en todos sus puntos; y que se  
sigues el genyular que se ordena



5.<sup>o</sup> — Por iniciativa del señor Presidente se acordó igualmente que la comisión de presupuestos se encargue de formar un proyecto de los mismos para los que shallen de seguir en el ejercicio económico de mil ochocientos noventa y seis a noventa y siete

6.<sup>o</sup> — Presentada instancia verbal por el vecino pobre y enfermo Francisco Maqueda Garrido en demanda de socorro para atender a sus necesidades, la Municipalidad acordó favorecerle con el de dos pesetas mensuales constantes

7.<sup>o</sup> — Dado cuenta por el señor Alcalde del apremiamento de censos hechos por los Tribunales ordinarios en la causa seguida contra Lucas Muñoz Sobera por injurias a este Ayuntamiento. Se acordó no remunerar ninguno de dichos censos, autorizando al Alcalde para que ponga al delincente, cargando los gastos a sus herederos

8.<sup>o</sup> — Se acuerda admitir la renuncia presentada al Alcalde por el Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento Don Rafael Caamero, de Trullano y continuar el nombramiento provisional hecho por dicha autoridad al mismo Agente Don Francisco Antonio de la Hija, a quien se deniega desde luego como Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento para el cobro de todos los derechos que la Corporación tiene sobre a su favor, autorizando al Alcalde para que convenga con el referido la remuneración de sus trabajos

9.<sup>o</sup> — Se acuerda volver con dicho finca a los vecinos Juan Genes Jara

10.<sup>o</sup> — También se acordó imponer una multa de una peseta a cada uno de los señores bonafides que no han justificado su falta de asistencia a este jurado siendo tales los señores Bonafides, Truero, Lombard y Barallo

12.<sup>o</sup> — Igualmente y por unanimidad se acordó conceder un plazo de cuatro días al Comisario de censos Don José Gutiérrez Guisasa, para que compare en las Municipalidades al descubiertas de 1899 pesetas noventa y cinco centimos, que en su contra solicita según certificación del Ayuntamiento

13.<sup>o</sup> — Del mismo modo se autoriza al Alcalde para cubrir de la liquidación presentada por Don Juan Gutiérrez Caamero Agente Ejecutivo por Santiago de Provincial, impidiendo personalmente dicha liquidación

14.<sup>o</sup> — Así mismo se autoriza a dicha Autoridad para que satisfaga del capítulo de sujeciones los gastos ocasionados por la reunión a la Capital en propio metrado de ciertos documentos, como así mismo y por el concepto a que corresponde, los recibidos en Badajoz por la Comisión Municipal durante su estancia en dicha ciudad, cuya cuenta ha sido previamente aprobada por esta Corporación

15.<sup>o</sup> — Y últimamente se acuerda facilitar diez pesetas a la señora Doña Mercedes González Hormosa con cargo al capítulo correspondiente

Los señores miembros de que tratar el señor







terminada la operacion, pidio la palabra el vecino Federico Garcia  
vecino de la Villa y manifiesto que se acordase que su difunto  
hijo Manuel Saavedra Ramos figure albitado despues de haber  
faltado hace muchos años.

Esto seguido se comovió dicho extremo con los libros del Regis-  
tro Civil, por cuyo motivo el Ayuntamiento acordó la evolucion del  
albitado Manuel Saavedra Ramos.

Inmediatamente hizo igual peticion el vecino Lorenzo Cancho  
de Hernandez diciendo que su hijo José Leon Cancho de Alfofo  
que figura en el presente albitamiento, falleció hace bastantes años  
y por consiguiente debe ser evolucionado: comprobada dicha circunstancia  
en los libros correspondientes el Ayuntamiento acordó la evolucion de  
dicho moro.

Asi mismo comparece pidiendo su inclusion en el albitamiento el moro An-  
tonio de San Gregorio Lora, su virtud de haber cumplido la edad regis-  
traria el dia veinte y uno de Diciembre ultimo tendido lugar de nacimiento  
en el pueblo de Sagual de la Sierra; y comprobado de <sup>extremo</sup> extremo, el Ayun-  
tamiento acordó la inclusion de dicho moro.

Con lo que se dió por terminada la sesion que firmaron los concurrentes  
a la subasta de que yo el Secretario certifico = sobrenota para  
Antonio = vale =



*J. Sendera*  
*Juan Benda*  
*Francisco*  
*Victoriano*  
*Manuel de la Cruz*  
*Usp. Gonzalo El Romero*  
*Yoste Macorro*  
*Antonio*  
*José Cancho*  
*Juan*

Procuraria del dia y en la villa de Zamora a hora de las seis de la noche  
26 de Enero de 1896 del dia veinte y seis de Enero de mil ochocientos noventa y seis

Huides  
 Expediente de be  
 ja) de contribu  
 uion territorial de  
 Joaquin Mera  
 Reintegracion de  
 las lutas de Cou  
 promisorio  
 bonajals  
 Senor Presidente  
 Borrado = Cadu  
 do = Elander Sa  
 tos = Romero =  
 Guzman = Para  
 Ho = Elavero y  
 D. Numer

con asistencia de los Principales que al margen se expresan  
 y despues de leida el acta de la anterior se acordó la ratifica  
 cion de los acuerdos que la misma comprende.

Hecho segun el suer Elorobla dio cuenta de una re  
 vision de baja de cuatro caballerias mayores presentada  
 por Don Joaquin Mera Mender, por cuenta a sus  
 convecinos Don Salvan Pomez y Martin Jovardiz Di  
 rarro, cuyas transacciones fueron aprobadas por el Ayuntamiento.

Enseguida se dio cuenta de que en el plero reglamen  
 tario en que las lutas electorales para Comisionarios ha  
 sido expuestas al publico, no se han deducido contra  
 las mismas reclamacion alguna; inmediatamente el Sr. Jefe  
 Don Victoriano Guzman, objeto que habiendo fallado el elec  
 to Don Antonio Soto Trinidad, se haya, mediante su susti  
 tucion por el contribuyente que al ultimo que figura en el  
 dho lista, figura en el orden de cuotas contributivas.

El Ayuntamiento, ratificado por el Sr. Jefe de la  
 Sr. Guzman y con vista de los antecedentes respectivos, acordó incluir  
 en dicho caso, al vecino Don Miguel Mariano Hernandez en sustitucion  
 del finado Don Antonio Soto Trinidad, y que se publicasen  
 en definitiva dichas lutas con las modificaciones expresadas.

Fue, habiendo read asuntado que trater el suer P. S. de  
 ante mando leer la sesion firmando los documentos en la  
 undria y go el Secretario certifico = Sobre raspado = Elvquil Ma  
 carro Hermael = vale =



L. Mender      V. Borrado      Juan de la Cruz Macayo  
 D. Romero      M. Jovardiz      Francisco Pomez  
 Victoriano Guzman      Antonio Nieto      Jose Caschada  
 Juan Soto

Ordinaria del Ayuntamiento de Badajoz y hora de las seis de la noche  
 2o de Febrero del año de 1880 de mil ochocientos ochenta y seis, se  
 constituyo en estas Casas consistoriales el Alcalde de la misma  
 Don Evaristo Mender, banderal, con objeto de celebrar la se  
 sion ordinaria de este dia; y despues de transcurrido con ex  
 uso la hora señalada sin que compareciera ningun  
 suer concejal, el suer Presidente declaró sui efecto el acto, or  
 denando al secretario que se lea el acta que se sigue por la presente diligencia.

Sin efecto



DIPUTACION DE BADAJOZ  
 AREA DE CULTURA Y DEPORTE  
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Juan Soto

Extraordinaria de En la villa de Badajoz y para el día seis de la noche del día ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y seis

Homages  
 rectificación y corre definitiva del alistamiento

Señores asistentes

Alcalde = Baltasar Comado  
 Salustiano Comado = Juan Comado  
 Donato Comado = Francisco Comado  
 Pedro = Victoriano Comado  
 Juan = José Comado

ta y seis, previa convocatoria en forma y bajo la presidencia del señor Alcalde Don Silverio Comado Cardenal se reunió en estas casas consistoriales el Ayuntamiento de la misma con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de proceder a la rectificación definitiva del alistamiento de los mozos concurrentes al proximo recense de los mozos segun previene el artículo 84 de la vigente Ley de Reclutamiento; y abierta la sesión y presencia de los interesados, ordenada por el señor Presidente y practicada y practicada por el infrascripto Secretario la lectura del acta del alistamiento y de la de notificación y no produciéndose reclamación alguna de ninguna especie en oposición, el Ayuntamiento declaró definitivamente cerrada la lista comprensiva de los mozos siguientes

N.º de orden	Nombres y apellidos de los mozos	Fecha de nacimiento			Nombres de sus padres
		Día	Mes	Año	
1	Juan José Mangas Rodríguez	21	Enero	1899	Antonio y María
2	Antonio Guillermo Sordo Pérez	10	Febrero	D.	Enrique y Benigno
3	Angel Baceris Mander	25	D.	D.	Manuel y María
4	Gregorio Fra. Comado Diaz, Rodry	1	Marzo	D.	Mat. y M.ª Josefa
5	Señor Gregorio Comado Noble	19	D.	D.	Juan y Catalina
6	Ciriaco Domingo Aguatario Carbajal Vera	19	Abril	D.	Luciano y María
7	Manuel Aguatario Comado Hernandez	11	Mayo	D.	José y Josefa
8	Señor Victoriano Comado Mander	21	D.	D.	Manuel y Josefa
9	Ciriaco Magdalena Mander	30	D.	D.	Juan y María
10	Sebastiano Comado Galbani	10	Junio	D.	Sebastiano y Josefa
11	Sebastiano Comado Galbani	78	D.	D.	Sebastiano y Josefa
12	Juan Miguel Mangas Comado	24	D.	D.	Juan y Antonia
13	Jacinto José Luis Comado Jaramillo	3	Julio	D.	Severo y Carlota
14	Ramon Saurano Mander, Gil	4	D.	D.	Pedro y María
15	Jacinto Vicente Seneno Saso	19	D.	D.	Pedro y Antonia
16	Ciriaco Santiago Galbani Matilde	26	D.	D.	Sebastiano y Matilde
17	Juan Manuel Hernandez Sanchez	21	Agosto	D.	Fra. Comado
18	Donato Comado Comado Gonzalez	8	Septiembre	D.	Judith y Matilde
19	Sebastiano Comado Comado Sora	11	D.	D.	Ciriaco y Josefa



de  
orden

Nombres y apellidos de los moros

Fecha de nacimiento  
Día Mes Año

Nombres de sus padres

20	Manuel Ramos Borradores	4	Septiembre	1894	Manuel y María
21	Manuel Coma Lario de la Hoya	24	id.		José y Concha
22	Segundo Bernaldez Sanchez	6	Octubre		Fabrizio y María
23	Antonio José Rodríguez Pinilla	15	id.		Antonio y M. de
24	Santiago Nuñez Jurman	14	id.		Santiago y Dolores
25	Federico Morato Muñoz Sala	29	id.		Manuel y Antonia
26	Ramón Melchor Melchor Comendador	26	Diciembre		Antonio y Gracia
27	Celso Gallego Lopez	21	id.		Eloy y Ramona
28	Manuel Duarte Silva Ramon	31	id.		Antonio y Fabiana
29	Claudio Flores Munder	18	Febrero		Manuel y Antonia
30	Jabino Borrado Rodriguez	20	id.		Luis y Estrella
31	Antonio Emilio Ballea Perez	9	Marzo		José y Francisca
32	Manuel Luis Magrada	15	id.		Luis y Miralda
33	Eurique Lacho Silva	21	id.		Miguel y Justina
34	Juan Francisco Borrego Guerra	30	id.		Juan y Maria
35	Daniel Maurano Lopez	15	Abril		Ramundo y Estrella
36	Ramón Carrato Diaz	19	id.		Manuel y Isabel
37	Placido Sancha Barro	25	id.		Manuel y Luisa
38	Manuel Quintan Troje Lacho	9	Mayo		Eloy y Maria
39	José Francisco Rodriguez Garcia	1	Junio		José y Concha
40	Juan José Pérez Gouzo	2	id.		Cayetano y Ramona
41	Manuel Garcia de la Hoya	12	id.		Demingo y Borrada
42	Manuel Domínguez Herrera	18	id.		de Marcos y María
43	Juan José Garcia Guada	3	Julio		Matteo y Felicia
44	Juan Manuel Ferrer Jurman	29	id.		Luis y Isabel
45	Modesto Sanchez Garcia	24	Agosto		Pedro y Maria
46	Manuel Lacho Hernandez	24	id.		Manuel y Rosa
47	Luis Luis Munder	24	Septiembre		Diego y Dolores
48	Eduardo Galván Blanco	30	id.		Fernando y Juana
49	Juan Manuel Coma Jurman	14	Octubre		Manuel y Vicenta
50	Galo Florentino Guinero Alfaro	16	id.		Fran. y Concha
51	Emilia Juan Borrado Macarro	20	id.		Antonieta y Gracia
52	José María Muñoz Melares	28	id.		Manuel y M. Ramon
53	Antonio Rodriguez y Rodriguez	26	id.		Manuel y Maria
54	Justo Antonio Silva Borrado	2	Noviembre		Joaquín y Victoria
55	Soero Gouzo Garcia	6	id.		José y Antonia
56	Ramón Jurman Melares	21	id.		Manuel y Coronado
	José Luis Lacho	4	Diciembre		Luis y Concha





Edad	Nombre y apellidos de los menores	Fecha de nacimiento			Nombre de sus padres
		Día	Mes	Año	
58	Joaquín Gil Loba	8	Diciembre	1877	José y Concepción
59	Eulio Moreno Carrasco	23	D.	D.	Miguel y M.ª Fern.
60	Eusebio Mangas Garcia	28	D.	D.	Mas y Calvo
61	Palomares Rodríguez Ramos	24	Febrero	D.	Cypriano y Sabina
62	Salvador Montoro Epido	9	Mayo	D.	Fabrizio y Antonia
63	Diego de Parra Nieto	9	Abril	D.	Castro y Basimira
64	Tomás Domínguez Lazo	2	Diciembre	D.	Juan y Ana
65	Juliano de San Gregorio Lera	21	Diciembre	D.	Juliano y Estrella
66	José María Sureda Hernandez, Comisario	19	Febrero	D.	José y Manuela

El día de mañana y hora de las once de la misma se procederá al acto de la clasificación y declaración de soldados con estricta sujeción a lo prevenido en el capítulo noveno de preterita Ley de Reemplazos y de mucha la advertencia de que cuantos no se conformen con la remisión en esta sesión por el Ayuntamiento deben manifestarlo así por escrito o por comparecencia ante el Secretario en el termino preciso de tres días a contar desde hoy, se levanto a quince y firmen los señores del Ayuntamiento, y yo el Secretario auténtico = Lo sublineado de esta manera, vale =

El Alcalde D. Donado J. Romero José Macarró  
 D. Manuel Juan Mendiz  
 Victoriano Lizarua José Canabado  
 Antonio Nieto Francisco Vitor  
 Juan Cortés

Extraordinaria del día 9 de Febrero del 1907 En la villa de Barcarrota a hora de las once de la mañana del día nueve de Febrero de mil noventa y siete y bajo la presidencia del señor Alcalde Don Silvano



Donde el Cardenal le reunió en sesión extraordinaria el Ayuntamiento de esta villa con asistencia del Sr. Regidor Lucio y demás concejales que al mar que se referencian y con presencia de los facultativos liberos Don Esteban Morales y Gomez, Don

Asuntos

Declaracion y clasificacion de soldados

Presidente = Macarro = Pedro y Don Jose' Fernandez, Dominguez, al efecto de proceder al acto de la declaracion y clasificacion de soldados como previene el capitulo 1.º de la Ley de 11 de Julio de 1884.  
Eusebio Varquez = Is  
teban Morales = Jose  
Pita = Eliaz = Mateo  
Manuel Gilaber =

Jose' Pacion Martinez, y Don Jose' Pita Gohian, con ayuda de los Oficiales retirados Don Esteban Morales, Don Juan de los Rios y Don Manuel Gabriel Bana, y de los Sargentos en reserva Don Emilio Marquez, y Marqués

Examinado el expediente para depurar las incapacidades que pudieran resultar por enfermedades, se tuvo en cuenta y cumplimiento lo dispuesto en el artículo 24 de la misma Ley.

Prescrita la medida a la vista de las convocatorias de los Sargentos trabadores se mandada se hablo conforme y el Sr. Presidente ordeno al subscrito Secretario que letera en alta voz una vez lo hizo, los capitulos 2.º y 3.º de la Ley y continuacion el Reglamento y cuadro de inutilidades físicas que comencen del ingreso en el servicio activo del ejército y de la armada.

Lo que seguido dicho Sr. Presidente suscribio a los moros y demas soldados que se declaran de exponer en esta misma sesión y a medida que se llame, todo cuanto hubiere crean oportuno para eximirse del servicio, lo que no les podrá ser después otorgada ninguna exención que en todo no alegaren, a favor de lo dispuesto en el art. 11 de la referida Ley, con el fin de que a los que alegaren una o varias exenciones se les expediere certificación en que en este caso exigiere ningun derecho.

En este estado se dio principio al acto de la clasificacion y declaracion de soldados en la forma y orden que en continuation se expresan

N.º 1 =

Juan Jose' Mangos Rodriguez = Fue mandado este moro alegar la talla de un metro quinientos treinta milímetros: alegar ser huérfano de padre y madre y tener una hermana menor a quien sustentara el interesado nada opusieron, y el Ayuntamiento, previo informe del Regidor Lucio lo declaró incapaz condicional

2 =

Manuel Guillermo Luis Pérez: mandado tubo la talla de 1.670 metros = alego ser nieto de abuelo pobre y ser agnado a quien sustentara si bien dicho moro no es huérfano tal que de ma



dic: los interesados protestaron de dicho alegato en razón a' que repe-  
tido fue favor de padre y madre y que el abuelo en cuestión tiene otros  
herederos además del de que se trata: el Ayuntamiento previo informe  
del Médico lo declaró soldado portable y el interesado apela de  
dicho acuerdo ante la Comisión provincial

3 = Miguel Cárdenas Mendez = Hizo su talla de 1 metro 625 mlt.: nada alegó y el Ayuntamiento lo declara-  
so soldado portable

4 = Gregorio Fra. Tomas Diaz Rodriguez = Hizo su talla de 1 metro 675 mlt.: nada alegó y fue declarado solda-  
do portable

5 = Luis Gregorio Ramos Robles = Hizo su talla de 1 metro  
quince centos y cinco milímetros nada alegó y fue declarado soldado portable

6 = Emilio Basilio Anastasio Barbajal Ruiz = Hizo su talla de 1 metro 889 mlt.: nada alegó y fue declarado soldado portable

7 = Mercedes Anastasio Obregón Hernandez = Hizo su talla de 1 metro 625 mlt.: alegó su padre padece enfermedad, ha un año y  
y las facultativas, previo al oportuno reconocimiento, informan: que si bien  
se comprueba síntomas de catarro gastro-intestinal crónico, no es causa su-  
ficiente que le impida el trabajar por lo que se declaró soldado portea-  
ble al hijo del interesado: el reconocido apela de este fallo ante la  
Comisión provincial

8 = Blas Victoriano Colorado Mendez = Hizo su talla de 1 metro 658 mlt.: alegó que el padre se halla impedido pa-  
ra trabajar; y las facultativas previo reconocimiento, informan: que  
no se comprueba el alegato expuesto por lo que el Ayuntamiento lo  
declaró soldado portable: el interesado apela de este acuerdo

9 = Emilio Maqueda Mendez = Hizo su talla de 1  
metro 876 mlt.: nada alegó y fue declarado soldado portable

10 = Faustino Bautista Gallardo = Hizo su talla de 1 metro  
842 mlt.: alegó ser hijo único y natural de madre pobre a'  
quien mantiene y un defecto físico en el brazo izquierdo que le impide  
para el servicio: El Ayuntamiento en vista de la talla declarada  
declaró al mismo excluido temporalmente del servicio activo: por lo que  
respecta a' la erupción de hijo único y natural de madre pobre lo de-  
claró el Ayuntamiento soldado condicional; y en cuanto al defecto físi-  
co padecido en el brazo izquierdo, pendiente de reconocimiento ante la Co-  
misión provincial

11 = Juan Antonio Vivero Sola = Hizo su talla de 1 metro  
876 mlt.: alegó tener a' su hermano mayor Angel en el servicio de



tuos, y a su padre impedido para el trabajo por padecer del pecho:  
reconocido este, informan los facultativos - que existe el padecimiento  
indicado si bien <sup>no</sup> le impide para trabajar; y el Ayuntamiento acordó  
al moro en cuestión soldado condicional por el primer alegato y de  
segundo por improcedente el segundo

12 = Juan Manuel Mangas Lora - Medurado alcanzó la  
talla de 1 metro 475 mill.<sup>ts</sup> por lo que el Ayuntamiento, previa conformidad  
de los interesados, lo declaró soldado condicional del servicio

13 = Jacinto José Luis Casado Jaramilla - Alcanzó 1 metro 665  
mill.<sup>ts</sup> - Nada alegó y fue declarado soldado sortable

14 = Pascual Laureano Borrero Gil - Alcanzó la talla de 1 metro  
114 mill.<sup>ts</sup>, alega ser hijo de viuda pobre a quien mantiene, si bien  
tiene otro hermano mayor perteneciente al ramo de 1892, en situación  
de excedente de curso; el Ayuntamiento previo informe del Estudio lo declaró  
soldado sortable

15 = Gabino Vicente Suro Lazo - Alcanzó la talla de 1 metro 615  
mill.<sup>ts</sup> - El padre de este moro alega padecer reumas en la espalda  
y reconocido facultativamente, se informa: que el interesado ha padecido  
de simultáneamente de un antro, pero que en la actualidad no le impide  
para el trabajo, por lo que fue declarado soldado sortable, al  
igual que el padre de este

16 = Emilio Domingo Galbari Matilde - Alcanzó la talla  
de 1 metro 700 mill.<sup>ts</sup> alega que su padre padece de una hernia que  
le impide para trabajar; y reconocido facultativamente resulta con una  
hernia inguinal del lado izquierdo que le imposibilita para trabajar  
por lo que el Ayuntamiento, declara al moro soldado condicional

17 = Juan Manuel Hernandez Sanderz: Alcanzó la talla  
de un metro 542 mill.<sup>ts</sup> nada alegó y se le declaró soldado sortable

18 = Agustín Esteban Gamero Gourolerz: Alcanzó la talla de  
1 metro 660 mill.<sup>ts</sup>; alegó que su padre es gordo y reconocido facultativamente,  
se comprobó la existencia de una hernia intestinal  
que le imposibilita para el trabajo, por lo que el Ayuntamiento, previa conformidad  
de los interesados lo declaró soldado condicional

19 = Rafael Domingo Lora: Alcanzó la talla de 1 metro  
620 milímetros. nada alegó, y se declaró soldado sortable

20 = Manuel Blanco Borrachero: Alcanzó 1 metro 586 milímetros  
alegó <sup>ser</sup> hijo de padre pobre sexagenario a quien mantiene, además  
de hallarse impedido por padecer de una hernia; reconocido facultativamente,  
resultó comprobada la existencia de una hidrocele





- Que no le impide para el trabajo, por lo que el Ayuntamiento ha  
 decretado este último alegato y acordó declarar al mo-  
 ro de que se trata y por lo que respecta a la primicia  
 de sus excepciones, soldado conculcional
- 21 = Manuel Corne Larios de la Vera = alcorno' la talla 1 metro  
 615 milímetros = madea alego' y se declara soldado conculcional
- 22 = Servando Orenualdez Sanchez = alcorno' 1 metro 140 milí-  
 metros = madea alego' y se declara soldado conculcional
- 23 = Antonio José Rodríguez Pinilla = alcorno' la talla de  
 1 metro 555 milímetros = manifiesto' mayarse abando  
 madea desde muy corta edad por su padre, siendo  
 su padre por este motivo hijo único de madre pobre a quien mantiene  
 los interesados Rafael Domingo Gora y Agustín Adrián Gamero, protestan  
 del alegato, en razón a que el padre de dicho moro, se halla residingo  
 a una gran distancia de esta población, no pudiendo por tanto al-  
 conorar a referido moro los beneficios señalados en el caso 4.º del arti-  
 culo 64 de la Ley de Reemplazo vigente, además de que la sepa-  
 ración del padre de referido moro de la madre del mismo, se halla  
 fundada en razones muy poderosas de infidelidad matrimonial: El  
 Ayuntamiento con vista de lo expuesto y convalidado la veracidad de los he-  
 chos, declara al moro conculcional. El interesado se abra del acuerdo.
- 24 = Santiago Juan Juramián = alcorno' la talla de 1 metro  
 ochocientos milímetros = alego' por subdito francés solicitando por  
 tanto su exclusión definitiva del servicio militar; y como el interesa-  
 do no justificara su alegato el Ayuntamiento lo declaró soldado  
 conculcional, abriendo a aquel de este acuerdo para ante la Comisión  
 Provincial
- 25 = Francisco Narciso Aguado Bala = alcorno' 1 metro  
 quinientos noventa y cinco milímetros = alega que su padre pade-  
 ce del sífilis, y recurrido este facultativamente no se comprueba  
 el alegato expuesto, por lo que el Ayuntamiento declara al moro  
 conculcional, abriendo el interesado de dicho fallo  
 para ante la Comisión Provincial. Declarado Valentín Carrado Juarez. = 11/12



- la talla de 1 metro quincecientos cuarenta y cinco milímetros. — Ma  
da alegó el Ayuntamiento lo declara soldado sortable
- 27 — Cefernio Gallero Pardo — Talla de un metro setecientos  
veinte y cinco milímetros — Nada alegó y fue declarado sol  
dado sortable
- 28 — Manuel Silvestre Silva Ramos — Talla de 1 metro  
seiscientos diez milímetros — Alega que se halla su padre  
impedido para el trabajo por padecimiento en la mano derecha  
y ademas que tiene a su hermano mayor José en servicio activo  
reconocido facultativamente el padre de dicho moro, no se comprueba  
el alegato expuesto; y en suanto al segundo alegato, previo informe del  
Regidor Sindico y conformidad de los interesados, el Ayuntamiento  
declara al moro soldado condicional
- 29 — Gaudio Flores Mordero — Talla de 1 metro  
seiscientos cuarenta y ocho milímetros — Alega tener en servicio  
activo a su hermano mayor Felix, cuyo alegato fue comprobado en  
el acto por lo que el Ayuntamiento lo declara soldado condicional
- 30 — Gabino Corrado Rodriguez — Talla de 1 metro seiscientos  
ochenta y seis milímetros — Nada alegó por lo que fue declarado  
soldado sortable
- 31 — Antonio Eusebio Gallón Perez — Talla de 1 metro  
seiscientos quince milímetros: alegó ser hijo unico de padre  
impedido para el trabajo por padecer de la vista y del pecho;  
y reconocido este facultativamente, resulta unicamente con una lesio  
traumática que no le impide trabajar, por lo que el Ayuntamiento  
declara al moro soldado sortable: el interesado se abra de  
este acuerdo
- 32 — Blas Luis Maqueda — Talla de 1 metro setecientos  
treinta y dos milímetros — Nada alegó y fue declarado sol  
dado sortable
- 33 — Enrique Lacho Silva — Talla de 1 metro setecientos  
treinta y cinco milímetros — Alega tener a su hermano mayor José  
en servicio activo, y comprobado este alegato conforme los intere  
sados el Ayuntamiento lo declara soldado condicional
- 34 — Juan Francisco Borrego Guerra — Talla de  
1 metro quincecientos treinta milímetros — El Ayuntamiento previo  
informe del Regidor Sindico y conformidad de los interesados lo  
declara temporalmente excluido del servicio
- 35 — Aureano Lopez — Talla de 1 metro seiscientos  
veinte y cinco milímetros — Alega ser hijo unico en sentido legal

vienda pobre a quien mantiene - El Ayuntamiento con previo consentimiento de los interesados lo declaró soldado condicional

36 - Ramón Borrado Diaz - Medida 1 metro sesenta y cinco milímetros - Llegó ser hijo único en sentido legal de padre pobre y ser aguaris a quien mantiene, por tener a su hermano mayor Antonio en servicio activo; y comprobado este extremo en el acto se declaró al moro soldado condicional

37 - Plaudo Saavedra Berro alcorno - Medida sesenta y tres milímetros - Llegó ser hijo único de padre pobre e impedido para trabajar por ser quebrado; y reconocido facultativamente a comprobado la existencia de una hernia inguinal doble que le inutiliza para trabajar por lo que se declaró soldado condicional

38 - Manuel Quintanilla Berro bado - Alcorno 1 metro cuatrocientos ochenta milímetros - Llegó ser hijo único de padre pobre impedido para trabajar por ser quebrado; y reconocido facultativamente resultó comprobada la existencia de una hernia intersticial izquierda que le impide trabajar; el Ayuntamiento además de apreciar esta circunstancia, declara al moro totalmente excluido del servicio en virtud de no haber alcanzado la talla reglamentaria

39 - José Francisco Rodríguez farria - Alcorno la talla de 1 metro sesenta y siete milímetros alegó tener un defecto en el brazo izquierdo que le impide trabajar el Ayuntamiento lo declara soldado sortable sin perjuicio de acreditar el alegato ante la Comisión Provincial

40 - Juan José Perera Jovero - Medida 1 metro sesenta y siete milímetros - Llegó ser hijo único en sentido legal de padre pobre impedido para el trabajo por padecer de la parálisis, teniendo además a su hermano mayor José en servicio activo; reconocido facultativamente el padre de dicho moro resulta comprobada la existencia de una hipertrofia del ala derecha del cuello torácico y catarata doble que le impide trabajar; por cuyos dos alegatos fue declarado el moro soldado condicional

41 - Manuel Nizorra de la Pena - Medida 1 metro sesenta y cinco milímetros - Llegó ser hijo único de padre pobre y ser aguaris a quien mantiene; y justificado este extremo en el acto fue declarado soldado condicional

42 - Manuel Domínguez Berro - Alcorno 1 metro cincuenta y siete milímetros - Nada alegó y fue declarado soldado sortable



- 43 ~~de~~ Juan José García Cuenda — Elvidio 1 metro sesenta y cinco milímetros nada alegó y fue declarado soldado sortable
- 44 — Juan Manuel Ferrer Jaramán — Elcauro 1 metro quinientos cinco milímetros por lo que el Ayuntamiento lo declara temporalmente excluido del servicio
- 45 — Modesto Sánchez García de Minera — Elcauro 1 metro sesenta milímetros, nada alegó y fue declarado soldado sortable
- 46 — Manuel Gadio Requero — Elvidio 1 metro sesenta y cinco milímetros — Alegó ser hijo único en sentido legal de padre, ser agerario a quien mantiene, teniendo además a su hermano mayor Manuel en servicio activo: justificados en el auto dicho extremos se declaró al mero soldado condicional
- 47 — Luis Luis Sánchez — Elcauro 1 metro sesenta y cinco milímetros: alegó ser hijo único de padre pobre e impedido para trabajar por ser quebrado: reconocido este facultativamente no resultó comprobado el alegato por lo que el Ayuntamiento declaró al mero soldado sortable: el interado se alzó de este fallo
- 48 — Eduardo Galbán Blanco — Elvidio 1 metro quinientos y cinco milímetros — Alegó ser hijo de padre pobre, impedido para el trabajo por padecimiento del pie derecho: reconocido este facultativamente solo se le notan señales de matrices de haber padecido un traumatismo, sin que se impida para trabajar, por lo que el Ayuntamiento desestima este alegato y declara al mero temporalmente excluido del servicio en virtud de la talla alcanzada
- 49 — Juan Manuel Saura Jaramán — Elvidio 1 metro sesenta y cinco milímetros — Nada alegó y fue declarado soldado sortable
- 50 — Jalo Florentino Guisner, Elcauro — Elcauro 1 metro sesenta y cinco milímetros — Nada alegó y fue declarado soldado sortable
- 51 — Emilio Juan Corrado Alvarado — Elcauro 1 metro quinientos y cinco milímetros — Nada alegó y fue declarado soldado sortable
- 52 — José María Mulero Barco — Elcauro 1 metro quinientos y cinco milímetros — Alegó ser hijo único de padre pobre impedido para trabajar por padecer de la vista y de una mano: reconocido este facultativamente no se comprobó el primer alegato; y en cuanto al segundo se le notó la falta del dedo medio de la mano derecha lo a causa de lo que el Ayuntamiento declara al mero soldado sortable, el





- 53 — interesado se abra de este fallo  
Antonio Rodríguez y Rodríguez — Alcauzó 1 metro  
quinientas cincuenta milímetros — Alegó haber flogedat de  
verecias e insultas: el Ayuntamiento previo informe del Jefe de  
Servicio lo declara soldado sortable sin perjuicio de acreditar ante  
trous ante la Comisión Provincial
- 54 — Justo Antonio Silva Coronado — Alcauzó 1 metro  
suscintas setenta y siete milímetros — Nada alegó por lo que  
fue declarado soldado sortable
- 55 — Severo Gomez Garcia — Alcauzó 1 metro suscintas  
veinte y cinco milímetros — Nada alegó y fue declarado solda  
do sortable
- 56 — Braulio Garmán Mularo — Alcauzó la talla de 1 metro  
quinientas cincuenta y ocho milímetros — Alegó ser hijo único en  
sentido legal de padre pobre, trucidado a su otro hermano mayor  
Juan José en servicio activo; y justificado este extremo, fue de  
clarado el moro soldado condicional
- 57 — José Antonio Barrio — Alcauzó 1 metro cuatro  
cientos ochenta y cinco milímetros — Alegó ser hijo único de em  
da pobre a quien mantiene y el Ayuntamiento además de apreciar  
utilizable ante alegato, declara al moro totalmente absuelto del  
servicio, en virtud de la talla alcanzada
- 58 — Joaquín Gil Silva: alcauzó 1 metro quinientas noventa  
milímetros alegó ser hijo único de padre pobre impedido para  
trabajar por ser quebrado; reconocido este facultativamente, resul  
to comprobada la existencia de una hernia inguinal doble  
que le impide para trabajar, por lo que, se declara al moro  
soldado condicional
- 59 — Emilio Moreno Carrasco — Alcauzó 1 metro quinientas  
quince milímetros, nada alegó y el Ayuntamiento previo in  
forme del Jefe de Servicio Médico y de conformidad con los intereses  
temporalmente excluido del servicio
- 60 — Augustas Garcia — Alcauzó 1 metro quinientas ochenta



militares, nada alegó y el Ayuntamiento previo informe del Regidor Sindico y de conformidad con los intercedidos considero al moro temporalmente burlado del servicio

61 — Baldomero Rodriguez Blanco — Hizo juramento 1 metro quinientos veinte y cinco milímetros nada alegó y fue declarado soldado burlado

62 — Salvador Montero Ejido — Hizo juramento 1 metro quinientos veinte y cinco milímetros — Nada alegó y se le declaró soldado burlado

63 — Bernardo Barreto Gallan — Hizo juramento 1 metro quinientos veinte milímetros — Nada alegó y se le declara soldado burlado

64 — Toruñi Dominguez Bravo — Hizo juramento 1 metro quinientos ochenta y cinco milímetros — Nada alegó y se le declara soldado burlado

65 — Antonio de San Gregorio Lora — Hizo juramento 1 metro sesenta y siete milímetros — Alego ser hijo unico de madre por lo a quien mantiene por tener a su padre burlado en el Reino de Merida y su hermano mayor Francisco en servicio activo cuyos extranos se justifican en el acto, por lo que el Ayuntamiento declara al moro soldado condicional

66 — Francisco Eugenio Hernandez Gomez — No comparece, pero si su madre manifestando que no lo hace su hijo por hallarse en forma en la capital de Badajoz, cuya circunstancia fuere acreditada de un modo fehaciente: allega que el hijo unico de su madre por lo a quien mantiene comprobado desde luego el alegato; el Ayuntamiento previo informe del Regidor Sindico y de conformidad con los intercedidos, declaro al moro soldado condicional

Y habiendose llamado a todos los moros comprendidos en este castigo y hecho la clasificacion de los mismos en la forma expresada se dio por concluido el acto consiguiendo las firmas en la presente acta que firman los comisarios al mismo y de todo lo cual yo el secretario certifico = baste para el uso de este acuerdo = Sobre rasgado = temporalmente = con Madre = vale =

Antonio L. S. Pender Jose Macarro  
Vicente Sanallo  
Salustiano Pennero  
Jose Fernandez

14

Emilio Vazquez    Ine Rita Cobian  
 Esteban Morales    Manuel Gilabert    Juan Cortes

Ordinaria del 9 de Febrero sin efecto

En la villa de Barcarrota y hora de las seis de la noche del día nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y seis se constituyó en estas cortes constitucionales el señor Obispo Don Salvario Elvador, Cardenal con su asistencia el secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día; y como transcurrido con exceso el término señalado no compareció ninguno de los señores, el señor Obispo le declaró sin efecto, habiéndolo asistido por la presente diligencia que firma y yo el secretario certifico

Silverio Echeverría    Juan Cortes

Extraordinaria del 10 de Febrero de 1896

En la villa de Barcarrota a hora de las nueve de la mañana del día diez y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y seis y bajo la Presidencia del señor Obispo Don Salvario Elvador, Cardenal se constituyó en sesión extraordinaria el Ayuntamiento de la misma, con asistencia del Regidor Sindico y algunos Concejales que al margen se expresan, y con presencia de los facultativos titulares Don Eusebio Elvador Gomez, Don José Pachón Martinié y Don José Rita Cobian, así como de los oficiales retirados Don Manuel Gilabert Sornar y Don Esteban Morales Rodríguez, y de los Sargentos en reserva Don Emilio Márquez y Márquez y Don José Fernandez Domínguez, al objeto de proceder a la revisión de expedientes otorgadas a los mozos comprendidos en los tres últimos Preemptions; y examinados los expedientes instruidos al efecto en cada uno de los respectivos años de mil ochocientos noventa y tres, 1894 y 1895 para depurar las incompatibilidades que pudieran resultar por parentesco, se tuvo en cuenta y cumplimiento lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Preemptions. Presenciada la medida a la vista de los documentos y de los Sargentos y talladores ya nombrados se halló conforme; y acto seguido, el señor Presidente ordenó dar principio a la operación, en la forma y orden que continuación se expresa =

Preemptions de 1893.

DIPUTACION DE BADAJOZ  
 AREA DE CULTURA Y DEPORTE

José Manuel Guzmán    Ellega que continúa la



misma excepción de ser hijo único de padre pobre a quien mantiene, cuyo alegato se comprobó en el acto por lo que el Ayuntamiento lo declaró soldado condicional

8 — José Navarro Gallego — Continúa la excepción de ser <sup>hijo de</sup> hijo de padre pobre a quien mantiene por hallarse el marido de esta, padastro de un hijo único para trabajar por padecer de una pierna; reconocido facultativamente el parentesco resulta comprobado el alegato y el Ayuntamiento declara al mismo soldado condicional

10 — Luis Jaime González — Sigue continuar la excepción de las anteriores consistente en padecer el interdicto accidentales y su padecimiento del estomago; reconocido este facultativamente no se comprobó el alegato y el Ayuntamiento declara al mismo soldado susceptible, sin perjuicio de que acredite su padecimiento ante la Comisión Provincial

14 — Antonio Sánchez Sánchez — Continúa la excepción de ser hijo único de padre pobre y sexagenario a quien mantiene; y justificando el alegato el Ayuntamiento lo declara soldado condicional

21 — Carlos Marcos Blasco — Sigue continuar la excepción de hijo único de padre pobre impedido para el trabajo por padecer del hígado; y reconocido este facultativamente no se comprobó el alegato por lo que el Ayuntamiento lo declara soldado susceptible; el interdicto se obra de este fallo

25 — Miguel Salas Marcos — Continúa la excepción de ser hijo único de padre pobre y sexagenario a quien mantiene; y comprobado el alegato el Ayuntamiento lo declara soldado condicional

27 — Ramón Gil Baunero — Sigue continuar en padecimiento de las narices que le inhabilita para el servicio; el Ayuntamiento lo declara soldado susceptible, sin perjuicio de acreditar este estremo ante la Comisión Provincial

30 — Eduardo Martínez González — Sigue tener un hermano en servicio activo y ser hijo único de padre pobre y sexagenario a quien mantiene, cuyos alegatos se comprobó en el acto, por lo que el Ayuntamiento lo declara soldado condicional

37 — Eusebio Vera Borrillo — Continúa la excepción de ser hijo único de padre pobre y sexagenario a quien mantiene y comprobado el alegato el Ayuntamiento lo declara soldado condicional

33 — Juan Francisco Poyas Borrillo — Continúa la excepción de ser hijo único de padre pobre y sexagenario a quien mantiene; y comprobado el alegato fue declarado soldado condicional

39 — Manuel José Romero — Continúa la excepción de soldado susceptible en otros anteriores para el servicio; el Ayuntamiento lo declara soldado condicional







- 44 — Justo Bardua Borrego — Continua la excepción de padre del vocación: el Ayuntamiento declara al mero soldado vertiente sin perjuicio de acreditar este extremo ante la Comisión Provincial
- 49 — Francisco Gordillo Fernandez — Continua la excepción de ser hijo único de padre sesaguenario y pobre a quien mantiene y comprobado el alegato el Ayuntamiento lo declara soldado condicional
- 61 — Fernando Ibáñez Gordon — Continua ser hijo único de padre sesaguenario y pobre a quien mantiene y comprobado el alegato el Ayuntamiento lo declara soldado condicional

### Reemplazo de 1894

- 2 — Juan Gonzalez de la Pera — Continua siendo hijo único de viuda y pobre a quien mantiene; y comprobado el alegato se declara soldado condicional
- 4 — Miriano Pichón Boix — Continua la excepción de hijo único de viuda y pobre a quien mantiene y comprobado el alegato se declara soldado condicional
- 5 — Juan José Maguoda Gonzalez — Continua la excepción de falta de talla y mensurado únicamente alcorno'ha de 1 metro quinientas cuarenta milímetros, por lo que se declara temporalmente exento del servicio
- 7 — Domingo Barahol Rodriguez — Continua la excepción de hijo único de padre sesaguenario y pobre a quien mantiene, comprobado el alegato se declara soldado condicional
- 11 — Esteban Padilla Torro — Continua la excepción de ser hijo único de padre pobre y sesaguenario a quien mantiene comprobado el alegato se declara soldado condicional
- 18 — Manuel Rojas Madri — Continua la excepción de ser hijo único de padre pobre a quien mantiene, portener otro hermano en servicio activo; y comprobado el alegato se declara soldado condicional
- 20 — Esteban Gacho Gallego — Continua la excepción de ser corto de talla y mensurado únicamente alcorno'ha de un metro quinientas cuarenta milímetros por lo que se declara temporalmente exento del servicio



- 24 — Francisco Gonzalez Barrero — Continua la excepcion de ser hijo unico de padre pobre y sesagenario a quien mantiene y comprobado el alegato se declara soldado condicional
- 25 — Francisco Vaquerias Lopez — Continua la excepcion de ser hijo unico de padre pobre y sesagenario a quien mantiene y comprobado el alegato se declara soldado condicional
- 33 — Jose' Muer, Sanchez — Llega ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene; protestan las intermedas manifestando que tiene otro hermano mayor de 11 años; y comprobado que fue este ultimo entranso el Ayuntamiento declaro al moro soldado contable
- 34 — Francisco de la Iglesia Silva — Llega continua la excepcion de corto de talla; y medurado nuevamente alcanzo la de 1 metro que menos veinte y siete milimetros, por lo que el Ayuntamiento lo declara temporalmente excludo del servicio
- 38 — Victorio Martinez Pentecha — Continua la excepcion de viuda pobre a quien mantiene y comprobado el alegato se declara soldado condicional
- 43 — Santiago de la Iglesia Aguilera — Continua la excepcion de ser hijo unico de madre pobre, cuyo marido padrastro de dicho moro tambien pobre, se halla impedido para trabajar; y constandole a los intermedas lo expuesto el Ayuntamiento lo declaro soldado condicional
- 47 — Manuel Mander, Rodriguez — Continua la excepcion de hijo unico de viuda pobre a quien mantiene; y comprobado el alegato se declara soldado condicional
- 49 — Esteban Vera Gomez — Continua la excepcion de hijo unico de viuda pobre a quien mantiene y comprobado el alegato se declara soldado condicional
- 53 — Francisco Jaime Luido — Continua la excepcion de hallarse imposibilitado para el servicio por padecer de una quimura el Ayuntamiento lo declara contable sin perjuicio de acreditar en estremo ante la Comision Provincial
- 60 — Roman Vinogra Galban — Llega ser hijo unico de padre pobre impedido para trabajar por ser quebrado: reconocido este ultimo facultativamente resulta comprobada la existencia de una herida que le impide para trabajar; el Ayuntamiento lo declara soldado condicional
- 63 — Mariano Marquez Barrero — Continua la excepcion de ser hijo unico de padre pobre impedido para trabajar por ser quebrado: reconocido facultativamente resulta comprobado por tener una herida que le impide para trabajar por lo que el Ayuntamiento declara



65 — Ismael Casas Lopez — No comparece, pero si su hermano manifestando que continua la ocupacion de ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene — El Regidor Sindico e' interesado protesta de este alegato en razón a' que el compareciente Estanislao Casas Lopez, hermano del suero de que se trata, cuenta mas de 14 años; comprobado en el acto este extremo el Ayuntamiento declara al suero suscribo soldado sensible. El Estanislao Casas se abra de este fallo en razón a' que se halla enfermo e' impedido para trabajar; y reconocido facultativamente no se comprobó este alegato

71 — Juan Francisco Flores Saramillo — Continua la ocupacion de ser hijo unico de padre pobre e' impedido para trabajar por hallarse enfermo: reconocido este ultimo facultativamente resulta comprobada la existencia de una quiritrofia espilonica con adherencias peritoneales que le impide para trabajar, por lo que el Ayuntamiento declara al suero soldado condicional

Resumen de 1895

N.º 6 — Antonio Saavedra Gonzalez — Continua la ocupacion de ser hijo unico de padre pobre a quien mantiene por tener otro hijo en servicio activo: comprobado el alegato se declara al suero soldado condicional

7 — Luis de los Santos Palani Nieto — Continua la ocupacion de ser hijo unico de padre pobre a quien mantiene, por tener otro hijo en servicio activo; y comprobado el alegato se declara soldado condicional

8 — Antonio Lopez Diaz — Continua la ocupacion de ser hijo unico de padre pobre e' impedido para trabajar por ser quebrado: reconocido este facultativamente resulta comprobada la existencia de una hernia inguinal doble que le impide trabajar por lo que se declara al suero soldado condicional

10 — Juan Jose Ferrera Ferrer — Continua la ocupacion de ser hijo unico de padre pobre y su suero a quien mantiene; y comprobado el alegato se declara soldado condicional

13 — Joaquin Gomez Gonzalez — Continua la ocupacion de ser heredero de padre y madre, encargado del sustento de su familia: comprobado el alegato se declara soldado condicional



- 14 — Daniel Flores Franco — Continúa la excepción de ser hijo único de padre pobre a quien mantiene por tener otro hijo en servicio activo y comprobado el alegato se declara soldado condicional
- 16 — Felice Eberhart Paniagua — Alega que continúa la excepción de hijo único de padre pobre y en la actualidad se encuentra impedido para trabajar por ser quebrado; reconocido ante último facultativamente resulta comprobada la existencia de una herida de fle que no le impide para trabajar, por lo que el Ayuntamiento lo declara al mero soldado portable. El interesado se obra de acuerdo.
- 78 — Manuel Diaz y Diaz — Continúa la excepción de ser hijo único de padre pobre a quien mantiene por tener otro hijo en servicio activo; comprobado el alegato se declara soldado condicional
- 24 — Justo Lobo Maqueda — Este mero ni comparece personalmente ni nadie en su representación; y el Ayuntamiento, en consonancia con lo solicitado por el padre del mismo en el auto anterior, lo declara soldado portable
- 27 — Antonio Perez Gouezo; — Continúa la excepción de hijo único de viuda pobre a quien mantiene; y comprobado el alegato se declara soldado condicional
- 28 — Francisco Reyes Lobo — Continúa la excepción de ser hermano de padre y madre, encargado de mantener otros hermanos menores; comprobado el alegato se declara soldado condicional
- 31 — Luis Botello Gouezos — Continúa la excepción de ser hijo único de padre pobre a quien mantiene, por tener otro hijo en servicio activo; comprobado este alegato se declara soldado condicional
- 32 — Miguel Morales Gouezo — Continúa la excepción de ser hijo único de padre pobre e impedido para trabajar por hallarse enfermo; reconocido ante último facultativamente resulta comprobada la existencia de ulceraciones sistémicas en las zonas nasales, vocales, maxilares y fístulas de nariz crónicas que le impide trabajar, por lo que el Ayuntamiento lo declara soldado condicional
- 33 — Antonio Gouezos Hernandez — Continúa la excepción de ser hijo único de padre pobre a quien mantiene, por tener otro hijo en servicio activo; y comprobado este alegato se le declara soldado condicional
- 38 — José Macarro de la Peña — continúa la excepción de hijo único de viuda pobre a quien mantiene y comprobado el alegato se declara soldado condicional
- 40 — Manuel Lobo — Continúa la excepción de hallarse mero





- para el servicio por ser quebrado, y con tal motivo el Ayuntamiento lo declara pendiente de reconocimiento ante la Comisión Provincial
- 47 — Juan Moreno Robina — Alega ser hijo único de padre pobre e impedido para el trabajo por ser quebrado: reconocido este facultativamente resulta padeciendo una tumeración en el hipocondrio q. no le inutiliza para el trabajo, por lo que el Ayuntamiento declara al suero soldado sortable: el intercedido se abra de este acuerdo
- 49 — Florentino Gomez Cortes — Continúa la excepción de ser hijo único de padre pobre e impedido para trabajar por hallarse enfermo; y reconocido este facultativamente resulta inútil para el trabajo por padecer una bronquitis crónica; el Ayuntamiento declara al suero soldado condicional
- 52 — Andrés Tomado Lara — Continúa la excepción de ser hijo único de padre pobre a quien mantiene por tener otro hijo en servicios activo y comprobado el alegato se declara soldado condicional
- 53 — Fructuoso Cuando Maqueda — Continúa la excepción de ser hijo único de padre pobre impedido para trabajar por ser quebrado: reconocido este facultativamente resulta comprobada la existencia de una hernia inguinal intersticial que le impide trabajar: el Ayuntamiento declara al suero soldado condicional
- 57 — Juan Lobato Guerrero — Continúa la excepción de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene: comprobado el alegato se declara soldado condicional
- 58 — Felix Pachó Floras: Alega continuar la excepción de ser corto de talla y medurado nuevamente alcanzó ya de 1 metro quinientas cuarenta y siete milímetros, por lo que el Ayuntamiento declaró al suero soldado sortable: el intercedido se abra de este fallo
- 59 — Felix Pachó Garcia — Continúa la excepción de ser hijo único de padre pobre sexagenario a quien mantiene y comprobado el alegato se declara al suero soldado condicional
- 62 — Manuel Casbar Sepulveda: — Continúa la excepción de ser hijo de padre a quien mantiene y comprobado el alegato se declara soldado condicional



66 — Gerardo Durán Silva — continua la recepción de hijo único de padre pobre y seraguaris a quien mantiene y comprobado el alegato se declara soldado condicional

68 — Estanislao Rojas Moreno — continua la recepción de hijo único de madre pobre a quien mantiene y comprobado el alegato se declara soldado condicional.

Y habiéndose terminado la revisión de excepciones y mociones de los sueros que alegaron durante las tres últimas Compraventas, según queda consignado por la presente acta, el señor Presidente ha dado por concluida y firmada con todas las demás concurrencias y yo el Secretario certificado —

dato — en — vale — entre — laca — hijo de — vale — y



J. P. ... G. Borrado José Macarro ...  
Vicente ... Victoriano ...  
Francisco ... Antonio ...  
Salustiano Romero ...  
José Pacheco ... José Fernández ...  
Emilio Vazquez ...  
Esteban Morales ... José Viza ...  
Manuel ... Luis ... Juan ...

Ordinaria de 26 febrero 1896.

En la Villa de Barcarota a diez y seis de febrero de mil ochocientos noventa y seis; siendo las seis de la tarde, se constituyó en estas Casas Consistoriales el Presidente de la misma Don Silverio Mendez Cardenal, con asistencia de los Señores Concejales que se expresan al margen, y después de leído, aprobada y firmada el acta de la anterior, por el Señor Presidente se expuso:

Plan de aprovechamiento forestal de las fincas de Nava y Ciruelo de los Propios de esta Villa



Concejales  
informes  
corporación  
El Ayuntamiento  
Concejales  
que con el Señor  
no habiendo  
tar los señores  
del con el Señor

á cuyo fin propone la Municipalidad, acuerde el nombramiento de una Comisión que informe cuanto se le opere respecto á lo que por tal concepto se propone utilizar la corporación, en el ejercicio forestal del 96 á 97.

El Ayuntamiento con vista de lo propuesto por el Señor Alcalde, eligió á los Concejales Don José Macario Bermudez y Don Donato Redondo Tutor, para que con el Señor Alcalde, informe en el asunto que se le encomienda. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente mandó levantar los señores, consignando los hechos en la presente acta firmando los señores del con el Señor Presidente de que yo el Secretario certifico.

J. Bermudez D. Donato S. Romero José Macario

*[Handwritten signatures]*  
Victoriano Guzmán  
Juan Torres

ordinaria  
de  
de febrero  
sin  
fecto.

En la villa de Borscovilla á veinte y tres de febrero de mil ochocientos noventa y seis, siendo las seis de la tarde, se constituyó el Señor Presidente de este Ayuntamiento Don Silverio Mendez Cardenal en el salony de sesiones de la misma, el objeto de celebrar la ordinaria de este día, y como transcurrido con exceso el tiempo señalado, sin que se presentara número suficiente para llenarla á cabo, ordenó el Señor Presidente declararla sin efecto. haciendolo contar por la presente diligencia, firmando conmigo el Secretario que certifico. = cabo = sobre raspado = vale =

J. Bermudez D. Donato Juan Torres

ordinaria  
de  
de Marzo.

En la Villa de Borscovilla, y hora de las seis de la tarde del día primero de Marzo de mil ochocientos noventa y seis, se reunió en estas Casas Comitoriales bajo la Presidencia del Señor Don Silverio Mendez Cardenal, con asistencia de los Señores Concejales que se expresan al margen, y despues de leida y aprobada el acta de la anterior, la Comisión de Montes, sometió á la consideración del Municipio el siguiente

Informe: La Comisión que suscribe, evacuando el que interesa la Corporación con fecha diez y seis de febrero ante-proximo, y con vista del ar- de la Ley municipal, y el 3.º de la Instrucción pa-



na planes de aprovechamiento forestal de 17 de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco: examinados detenidamente el arbolado de la Dehesa Ciruelo, y el arbolado de la Dehesa Nava, pertenecientes a los Propios de esta Villa.

Considerando: Que los arbolados de dichas dehesas, se componen unicamente de buenas, y de los cuales no pueden utilizarse mas productos que los leñosos de bellota.

Considerando: Que el arbolado de la Dehesa el Ciruelo, por consecuencia de un trueno ramaje que lo empobrecy y lo aniquila, es de imprescindible necesidad la limpieza general del mismo, como unico y eficaz medio de conservar su conservacion, y mayor rendimiento en lo sucesivo.

Considerando: Que la limpieza de mencionado arbolado, lejos de producir un desocasionamiento a este Municipio dependier y gastos impositivos de gran valor, en razon a que no se trata unicamente sino de mejorar las condiciones del arbolado, haciendo compatible su mayor rinde, en espera de ventajosos productos de bellotas, con la necesidad de proteger la vegetacion del mismo: habida cuenta de que la escasa leña que producira la limpieza de que se trata, llevara siempre el fin benefico, de cubrir las necesidades de este vecindario en temporadas, importante fundamento en que se apoya esta comision, para llevar el producto leñoso de dichas fincas.

Considerando: Que tanto por la falta de agua en los arboles, cuanto por la enfermedad denominada "Oruga", que ya tiempo viene padeciendo de premunir que la montanera proxima sea muy deficiente, y que seguramente podria mantener en las sucesivas cuenta hectareas de alrededor treinta cerdos cebados, y ciento de malandares, alcanzando su rendimiento un valor, de mil quinientas pesetas.

Considerando: Que las hiervas y pastos de la Dehesa Nava, pueden sustentarse en todo el año, sesenta y cinco vacas, mil ovejas, cabras y trecientos cerdos, conviene la comision en justipreciar el producto en dos mil pesetas.

Considerando: Que los productores de montanera de esta Dehesa, han dejado mucho que desear por razon de la Oruga, ya indicandose conitiendo por tanto en las trecientas veinte hectareas que cubren su superficie, que el de diez y ocho cabones y treinta y cinco malandares se le señala un valor de, seiscientas pesetas.

Fundada la comision en las condiciones precedentes, tiene a bien de proponer al Ayuntamiento, la adopcion de los acuerdos.

DIPUTACION DE BADAJOZ de los aprovechamientos forestales que este Ayuntamiento propone utilizar durante el proximo año forestal de 1906







Extraordinaria del 9 de 8 (en la villa de Baracorta y hora de la tarde)  
 Marzo de 1876 y la noche del día mes de Marzo de mil ochocientos

Urgente

Asuntos

Locorras = Licencia  
 al 1.º Sr. Alcalde =  
 Delegación de auxilio  
 a' Gabriel Bartida y  
 Fran.º Maure Cami-  
 nero = Invitación del  
 Sr. Alcalde de Obisera  
 para confeccionar pro-  
 yectos de la parte  
 del Partido = Pasar  
 go del 25 por 7 sobre  
 escalas personales =  
 Dispensación de la comi-  
 sión de obras sobre el  
 terreno que el Sr. Manuel  
 Corbacho Palo pidi-  
 ta en el Sr. D. para  
 construir casa =  
 Probación de las  
 bases para el remate  
 de sus públicas subas-  
 ta del alumbrado  
 público = Presupuesto  
 ordinario

Concejales asistentes

- Sr. Presidente
- " Corrales
- " Becalondo
- " Guzmán
- " Lozando
- " Macarro
- " Romero
- " Nieto
- " Nuñez

noventa y seis y bajo la Presidencia del Sr. D. Manuel  
 de Don Blasio Nuñez, Cardenal, proveyó convocatoria a la  
 a constituyó en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta  
 misma en sesión extraordinaria de carácter urgente, con asistencia  
 los concejales que al margen se expresan.

Después de leída y aprobada el acta de la anterior, por el  
 Sr. Presidente se dio cuenta de la instancia verbal presentada  
 por Maria Luisa Barrera Lacho, de esta vecindad y su  
 mente sobre solicitando un locorro para atender a su primera  
 unidades: el Ayuntamiento en su vista acordó volver con cinco  
 personas a la recurrente

2.º = Así mismo y en sesión verbal del 1.º de marzo  
 de Sr. Alcalde Don Fernando Nuñez acordó la Municipalidad  
 conceder a este un mes de licencia para restablecer su salud ha-  
 ya bastante tiempo quebrantada

3.º = Igualmente se dio cuenta de las instancias presentadas por  
 Gabriel Bartida Nuñez y Fran.º Maure Caminero, sobre  
 tando aquella auxilio pecuniario para locortar la casa de su  
 propiedad; y este para hacer su pequeña hija; cuyos auxilios  
 fueron delegados por la Corporación

4.º = Del mismo modo se dio cuenta de una comunicación  
 del Sr. Alcalde de Obisera invitando a este Ayuntamiento  
 para que por medio de representación en forma concurre a la  
 quella ciudad para la formación del presupuesto de la  
 del Partido: la Corporación fiada en la rectitud y com-  
 to proceder de dicha Asamblea acordó no designar representante  
 alguna para tal objeto y conformarse con el contingente que se le  
 trata

5.º = El Sr. Alcalde expuso que toda vez que se  
 al dar permiso a la formación del padrón de cédulas per-  
 nales conocida que el Ayuntamiento se ocupara del recargo  
 que sobre dicho impuesto había de establecerse; y la Corporación  
 después de estudiar detenidamente el asunto acordó suponer a  
 sus arbitrio Municipal al recargo del veinte y cinco por  
 to sobre el impuesto por cédulas personales

6.º = Inmediatamente se dio cuenta de la instancia ver-  
 bal presentada por Manuel Corbacho Palo, solicitando terreno para  
 para en el sobrante de la vía pública sito en la calle del  
 Píez de esta población; y el Ayuntamiento en su vista acordó

La Comisión de obras públicas informe sobre la Comisión de dicho terreno  
 7.º = Hecho seguido fueron sometidas a la consideración de la Municipalidad las bases por que han de regirse el remate en pública subasta del alumbrado público de esta población, cuyo proyecto ha confeccionado la Comisión nombrada por el Ayuntamiento anteriormente en esta sesión, conyuntura del señor Alcalde y los concejales Don Donato Paredes y Don José María Carró; y después de estudiada por la Municipalidad dichas bases fueron aprobadas acordándose que la misma Comisión formulara el pliego de condiciones con sujeción a las bases aprobadas

8.º = En seguida la Comisión de presupuestos sometió a la deliberación de la Municipalidad el proyecto del ordinario que ha de regir en el ejercicio económico de mil ochocientos noventa y seis a noventa y siete, cuyo proyecto previo a estudio era me fue aprobado por unanimidad acordándose para a estudio de la Junta Municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión consiguiendo lo hechos en la presente acta que firman los concurrentes al acto y yo el Secretario de que certifica  
 I. Paredes V. Ferrada D. Romero José María Carró



Vicente Ferrada Segura  
 Antonio Nieto  
 Juan Ortiz

Ordinaria del 15 de  
 Marzo del 96

Asientos  
 Informacion judicial  
 posesion de govierno  
 como Corredor =  
 Don de Jose Pedro  
 Martin =  
 Concejales asis  
 tentes =  
 Presidentes =  
 Santos = Ferrada =  
 Romero = Paredes =  
 Macarra = Carró =  
 Amador = Nieto

En la villa de Barcarota y hora de las seis de la noche del día quince de Marzo de mil ochocientos noventa y seis y bajo la presidencia del señor Alcalde Don Felice Paredes Cordoba se constituyó en estas casas consistoriales el Ayuntamiento de la misma con asistencia de los concejales que al margen se expresan; y después de leída el acta de la anterior, la corporación acordó sustituirse en todas y cada uno de los turnos en la sesión extraordinaria ante

provincia.  
 El señor presidente dio cuenta y sometió a la deliberación de sus concurrentes el expediente de información judicial de posesión instruido por el vecino de esta villa José María Carró Cordoba para acreditar la pertenencia de una casa, sin número sita en la calle de Progreso de esta población, quien solicita la practica de los censos necesarios en los catastró de rigor de este término Municipal a fin de que en el apendice que se forme para las alteraciones de rigor en el libro económico proximo se le anillare para los efectos de la

Subastación por territorial como dueño de dicho predio.

El Ayuntamiento después de examinar el expediente indicado acordó la practica del dicho asunto a fin de que en el año económico proximo figure en el catastro el predio de que se trata a nombre de José Mazarrón Cordón como dueño del mismo.

Del mismo modo se dio cuenta de otro expediente de información judicial de posesión instruido por José Rodríguez Bartolomé para acreditar la posesión de un trozo de media fanega de terreno, al fin de los Juncos de este término, solicitado a tenga en cuenta al formar el expediente de 1896 a 97 se le anillara a su nombre como dueño de dicho predio.

El Ayuntamiento con vista del expediente indicado, acordó la practica de los asuntos correspondientes en los catastros de riqueza pública de este término, a fin de que en el expediente indicado quede anillado el trozo de terreno de que se trata a nombre del José Rodríguez Bartolomé. Fue habiendo mas asuntos de que se trata se levanta la sesión consiguendo los hechos en la presente acta firmando los concuerdos de que yo el Secretario certifico.



*J. M. de la Torre*  
*J. Romero*  
*José Mazarrón*  
*Francisco e...*  
*Juan Cortés*  
*Antonio Nieto*

Ordinaria del 22 de Marzo del 96

Subasta de pastos de la Alfranca de los del Bernal - Expedientes de excepción de mayor del actual y los tres anteriores - Precios del 16% sobre las regueras y sistemas de irrigación

En la villa de Badajoz a las seis de la tarde del día veinte y dos de Marzo de mil ochocientos noventa y seis y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban Mendez, Conde, se constituyo en esta casa consistorial el Ayuntamiento de la misma, compuesto de los Concejales que al Juicio se expresan y después de leida y aprobada el acta de la anterior por el Sr. Presidente se expuso: Que hallándose incluido en el plan de aprovechamiento forestal del presente año las partes que existen en la dicha Alfranca de los pastos de este término, a contar desde primero de Abril al veinte y nueve de Septiembre inclusive del presente año, creyó convenientemente se procediera a formar el expediente con objeto de rematar en subasta pública las aprovechamientos indicados: el Ayuntamiento acordó nombrar una comisión compuesta del Sr. Presidente y los señores Concejales Don Donato Pascual y Don José Navarro para que también el pliego de condiciones a que han de sujetarse los licitadores y juicio de las reformas que en el impugna la Superioridad, a quien en



Concesión de  
terrenos para  
construir casas  
en el barrio, sol  
citada por Fran  
Cordon Sayago

Concejales  
asistentes  
Presidente =  
Mendez Santos  
Jurman = Do  
rrato = Promer  
Macarro = Du  
dondo = Isma  
rieto =

ginal se remitirá el expediente; así mismo se dió cuenta por la misma autoridad de la conveniencia de rematar en pública subasta los aprovechamientos de media, hierbas y pastos de la dehesa del Cimelo que lleva en arriendo de la Municipalidad por el tiempo que media desde primero de Abril próximo hasta el veinte y uno de Septiembre próximo venidero ambos inclusivos.

El Ayuntamiento, estimando procedente lo propuesto por el Señor Alcalde, por unanimidad acordó que ó las diez de la mañana del día veinte y ocho de los corrientes tenga lugar en esta Casa Consistorial la subasta de aquellos aprovechamientos, bajo la dirección de la Comisión que en este acto se nombra, compuesta de los Señores Presidente y Concejales Don Jex Macarro Hermosol y Don Donato Redondo Antón, quienes redactarán el pliego de condiciones á que han de sujetarse los licitadores, y en el caso que no haya quien pretenda totalmente los aprovechamientos indicados, se dividirán estos en octavas, medias octavas, cuartas partes y quintas, procurando siempre hacer más fácil la adquisición; Si por falta de licitadores, ó por cualquier otra circunstancia imprevista, quedara desierta la subasta en todo ó en parte de los dichos aprovechamientos, queda facultada la Comisión para provocar otros concursos rebajando el tipo de su tasación.

Dicho Señor presidente, dió cuenta de los expedientes de excepción instruidos por los mozos del actual y de los tres anteriores remplazos que se han alzado del fallo de este Ayuntamiento, tal como á continuación se expresan =

Numero do del alistamiento: = Antonio Guillermo Lindo, con alegando ser viudo unico de Abuelo pobre y mesajero á quien mantiene.

Numero do del alistamiento: = Blas Colorado Mendon, alegando ser hijo de un pobre é impedido para trabajar.



Numero quince = Gabino Tenorio Laso, en defensa de la misma excepcion que el anterior.

Numero veinte y tres = Antonio Jose Rodriguez Sola, alegando ser hijo unico de madre pobre e impedido por haberla abandonado su marido.

Numero veinteycinco = Francisco Amado Valas, alegando ser hijo unico de padre pobre e impedido.

Numero treinta y uno = Antonio Bayon Perez, en defensa de la misma excepcion que el anterior.

Numero cuarenta y siete = Luis Lindo Moudes, en defensa de la misma excepcion que los dos anteriores.

Numero cincuenta y dos = Jose Maria Mulerio Valas, alegando igual excepcion que los tres anteriores.

### Reemplazo de 1893

Numero 10 del Ayuntamiento = Luis Quiñone Gonzalez, alegando continuar la excepcion de años anteriores, con motivo de haber el interesado de accidentes y ser hijo unico de padre pobre impedido.

Numero 21 = Cesario Moreno Blanco, con la excepcion de hijo unico de padre pobre e impedido.

### Reemplazo de 1895

Numero 16 = Felipe Merchau Paniagua, alegando ser hijo unico de padre pobre e impedido.

Numero 18 = Felix Cacho Flores, alegando continuar la excepcion de corte de talla.


El Ayuntamiento con vista de los expedientes indicados, acordó ratificar los respectivos acuerdos recaídos sobre cada una de las excepciones propuestas en el juicio de exención celebrado por esta Corporación en los días once y veintidós de febrero ante próximo.

Igualmente y por iniciativa del Señor Alcalde, acordó la Corporación recargar con el diez y seis por ciento sobre el cupo del tercio en las riquesas morticuas pecuaria y urbana de este termino municipal.

Acto seguido se dio cuenta del expediente de informacion judicial de posesion, instruido a instancia del vecino Agustin Maqueda Hernandez para acreditar la posesion de una casa sin numero sita en la calle progreso de esta poblacion solicitando se tenga en cuenta para que al formarse el padrón de riquesas morticuas, noventa y seis a noventa y siete en su nombre, como dueño de dicho predio.



El Ayuntamiento, con vista del expediente indicado, acordó la practica de los asuntos correspondientes en la Catastro de Riquena publica de este Territorio municipal a fin de que en el expediente indicado quede amillanada la casa de que se trata a nombre del recurrente Agustín Magueta Hornaender. Del mismo modo se acordó pasar a informe de la Comisión de obras publicas la instancia presentada por Francisco Cardón Payago, solicitando la concesión de terreno para construir casa en la calle del Risco. No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó lo siguiente, firmando los concurrentes de que certifico:


 L. Muder, Victoriano Quirvan, Juan Magueta  
 V. Borrado, S. Romero Don Macario, M. Gordo  
 M. Alonso, Vicente Arellano, Francisco Rivero  
 M. Gato, Juan Ordoñez

Ordinaria del 29 de Marzo del 96

Asuntos

Comisionado de quindones a Badajoz =  
 Designacion de los locales para la eleccion de diputados =  
 Concejales asistentes =  
 Presidente =  
 don =  
 Romero =  
 Ma =  
 Carro =  
 Mondragon =  
 San =  
 Juan =  
 Pedro =  
 Barro = y escheto

En la villa de Marcavista y hora de las seis de la tarde del dia veinte y nueve de Marzo del ochocientos noventa y seis, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Filiberto Muder Caballero, se constituyo en estas Casas Consistoriales, el Ayuntamiento de la villa, compuesto de los concejales que al margen se expresan. I después de leida y aprobada el acta de la anterior por el Señor presidente se expuso la necesidad de nombrar un comisionado que represente al Ayuntamiento en el juicio de elecciones que el dia quince de Abril proximo ha de celebrarse ante la Comisión Provincial, al mismo tiempo que concurran los datos del actual y de los tres anteriores, cumplidos que tengan obligacion de comparecer a aquel acto. El Ayuntamiento con vista de lo expuesto acordó designar para dicho cargo a D. Santiago Escudero Abate, a quien se facultarán las oportunas credenciales, entregandole los documentos necesarios, y treinta pesetas para los gastos que se ocurren, como asi mismo el importe de los socorros que se suministran a los moros interesados.

Así mismo ya propuesta del Señor presidente, acordó la su-  
nación de los locales para la proxima votación de Diputados  
a Cortes en las secciones de este termino Municipal en la  
forma siguiente =

Secciones	Locales
1. <sup>a</sup> Casas Consistoriales	Salón de sesiones del Ayuntamiento
2. <sup>a</sup> Altozano =	Casa n.º 19 calle de San Juanes
3. <sup>a</sup> Convento	Escuela publica de niños
4. <sup>a</sup> Virgen	Casa n.º 10 duplicado de la Virgen

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión fir-  
mando los Sr. concurrentes, de que es el Secretario certifico.

L. Mender L. Garrido E. Romero Yose Maedero

Juan Benito Victoriano Quirana - Mtor  
Francisco Riera Nieto  
Vicente Javallo Juan Cortés

Ordinaria del 5 de  
Abril del 76

Concejales asistentes  
Sr. Presidente = Galisto Garrido  
Acueros = Bredondo = Sr. Acueros  
Garmain = Barallo = Duero =  
Cavallado = Jato = Mender = Santos

Excmo. del Excmo. Sr. Javiera  
Barallo = Excmo. Sr. Javiera  
cas. rústicas en el apudic =  
Auxilio benéfico  
de medida y medida  
de leche diaria a  
la esposa de J. van

En la villa de Paracorta y hora de las seis de la noche  
del día cinco de Abril de mil novecientos noventa y seis y bajo  
la presidencia del Señor Alcalde Don Silvestre Elvira  
Cardenal se constituyó en estas Casas consistoriales el  
Ayuntamiento de la misma, compuesto de los Concejales que  
surgen de expresas; y después de leída y aprobada  
acta de la anterior por el Señor Presidente se expuso: que  
por providencia dictada en este día había suspendido de su  
y traslado al Excmo. Sr. Javiera Barallo Javiera  
en virtud de que este funcionario había abandonado su distrito  
sin causa legal que lo justificara, desapareciendo de la  
ciudad por unas alguitas días sin haberse comunicado de su  
al Excmo. Sr. Javiera Barallo Javiera  
to: todo lo cual ponía en conocimiento de la Corporación  
para que esta abundara lo que creyera oportuno, remitiendo  
al Excmo. Sr. Javiera Barallo Javiera la determinación de  
lo que por la autoridad competente debía hacerse  
El Ayuntamiento acordó en virtud del dictamen hecho por el Sr.  
Presidente y concurrido a algunos de sus individuos la





ra de la falta cometida por el repetido Excmo. Sr. D. Juan de Dios, en haber sido con-  
 gido en otras ocasiones por idénticas faltas, extimo procedente lo dispuesto por el  
 Sr. Alcalde, al punto mismo que acordó desahogar estante al repetido funcio-  
 nario Don Juan Manuel Guerra quitándole al efecto el puesto de presidente  
 Dese cuenta de once alteraciones de fincas <sup>de propiedad</sup> arrendadas por otros tan-  
 tas contribuyentes de este término Municipal y remitidas a esta Corporación des-  
 pués de acordadas por la Junta Provincial, cuyas alteraciones no tuvieron va-  
 ración en el líquido imponible, sualado a través una de las fincas transmi-  
 tidas, hallándose además justificadas con documentos fehacientes: dicha relación  
 coincide con el nombre del contribuyente Don Esteban Mardero, Germano y  
 hermano con el de Don Juan Sob. Miranda.

El Ayuntamiento en vista de dichas relaciones y los documentos que  
 justifican las alteraciones ya acordadas por la Junta Provincial, por una-  
 nidad acuerda la liquidación de las repetidas variaciones.  
 Inmediatamente se da cuenta a la Corporación de una petición verbal de  
 Juan Mardero Lara solicitando derecho de gracia a que para  
 la curación de la enfermedad que padece (su esposa le ha sido declarada  
 honorariamente rectorado) como único y exclusivo alimento diario la leche de cabra,  
 sin que por efecto de la fiebre del momento, pueda atender a tan ex-  
 traordinario gasto: El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda facilitar a su esposa, mediana y media  
 diario de leche de cabra durante cuarenta y seis días.

Inmediatamente y a propuesta de dicho Sr. Alcalde se acuerda designar  
 a Don Pascual Gonzalez, Secretario Adjunto para sustituir al pro-  
 curador Don Juan Ortiz en los casos de ausencia o enfermedad.  
 Quedo habiendo más asuntos de que tratar se levanta la presente acta firman-  
 do los argumentos de que go el Secretario certifico

L. Mardero U. Germano

Juan Manuel Jose Macarro

Victoriano Germano

M. Germano

Salustiano Romero

Antonio Nieto José Cauchos



Ordinaria del 12 de Abril del 96

Sim pecto

En la villa de Pamplona y hora de las seis de tarde del día diez de Abril de mil ochocientos noventa y seis, se constituyó en estas bases constitucionales el Señor Alcalde Don Silvestre Mendez Cardenal, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, y como no compareciera ninguno de los Concejales, la declaró sin efecto, haciéndolo constar por la presente diligencia que firma con su cargo el Secretario de que continúa

J. E. Pineda

José María Ortíz

Ordinaria del 19 de Abril del 96

Sim pecto

En la villa de Pamplona y hora de las seis de la tarde del día diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y seis: El Señor Alcalde Don Silvestre Mendez Cardenal se constituyó en estas bases constitucionales al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día; como no compareciera ninguno de los Concejales, la declaró sin efecto haciéndolo constar por la presente diligencia que firma con su cargo el Secretario de que continúa

J. E. Pineda

José María Ortíz

Ordinaria del 26 de Abril del 96

Asuntos

Sorteo de vocales asociados para adopción de medio de comunión

Concejales asistentes  
 Presidente = Goma  
 1.º = Mendez San  
 tojo = Macarro =  
 Guzman = Pedron  
 do = Añeta = Pro  
 mero = Cancha  
 do =

En la villa de Pamplona y hora de las seis de la tarde del día veinte y seis de Abril de mil ochocientos noventa y seis, y bajo la jurisdicción del Señor Alcalde Don Silvestre Mendez Cardenal, se constituyó en estas bases constitucionales el siguiente número de la misma, con asistencia de los Concejales que al margen se expresan; y después de leída y aprobada el acta de la anterior el Señor Presidente procedió al deber en que se halla la Corporación, según el artículo 26.º del Reglamento de comunales vigente, lo que consistió en el sorteo de entre todas las clases que se expresan en el artículo once de la Ley de treinta y uno de Diciembre de 1881, a cuyo efecto se habían formado con la oportuna anticipación cuatro grupos de vacantes son aquellas cuyos antecedentes por el anuncio para la comprobación que tuvieron a bien presentar los Señores Concejales, tanto con referencia a los que son contribuyentes por cualquier concepto, como a los que figuran en el grupo de los no contribuyentes; y hallándose escritos convenientemente en papasitas iguales y con separación de grupos los nombres de los Ciudadanos que figuran en cada uno de ellos, fueron comprobados por el Sr. Concejales Luciano y el Concejales Don Domingo Pedron









Extraordinaria de 18 de Mayo de 1896

Argente

Concejales asistentes

- Don. Silverio Mendez
- " Laliniano Romero
- " José Bouchado
- " Donato Redondo
- " Juan Wimer
- " Vicente Barallo
- " Juan Mendez
- " José Macarro

Asuntos

- Punto gral de ganaderia
- Alteraciones de riquesas
- Actas y bases en las riquesas
- Remision de instancia de Don Luis Villanueva, para q se le admitan varias fincas.
- Inscripcion del Diccionario de Legislacion y Jurisprudencia
- Expediente posesorio de Don Guzman.
- Agua sobrantes
- Rectificaciones en el Registro Fiscal

En la villa de Badajoz a hora de las once de la noche del día diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y seis, y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Silverio Mendez, baridual, se constituyó en estas bases constitucionales, en sesión extraordinaria, el Ayuntamiento de la misma con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, para lo cual fuere convocados y en forma convocados.

Y despues de leida y aprobada el acta de la anterior por el Señor Presidente se manifestó:

Que como ya se havia escrito en la piqueta de esta villa, la sesión extraordinaria que con el caracter de urgente, se va a celebrar tiene por objeto someter a la aprobacion del Ayuntamiento los documentos que sirven de bases al repartimiento de la contribucion rústica y pecuaria para el proximo año economico de mil ochocientos noventa y seis a presentada y hecha, formados por la Junta Pencial, entre los cuales se encuentran el recuento general de ganaderia existente en este término Municipal; los expedientes sobre altas y bajas en la dicha riquesa rústica das por los contribuyentes a favor de lo dispuesto en art 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco: otros, sobre alteraciones de riquesa rústica y el arrendamiento para el proximo ejercicio, y al propio tiempo resolver lo que proceda respecto a varias rectificaciones en el Registro Fiscal de edificios y solares solicitadas por la expresada Junta Pencial

Se precia por poner de manifiesto la relación general del número y calidad de los que, según relación formada según provienen de los artículos 4.<sup>o</sup> y 6.<sup>o</sup> del artículo 56 del Reglamento expuesto, es el producto del número practicado, teniendo en cuenta las relaciones presentadas por los contribuyentes y demás datos que existen en el archivo, con el fin de determinar la cantidad de personas 36.251, cantidad igual a la formada por la Administración de Hacienda, con

Convenida debidamente la relación expuesta y cumplida a fin de la comparencia los preceptos legales y en vista de no haberse presentado alguna, se acordó en el oportuno momento, el Ayuntamiento de acuerdo por unanimidad y facultado de aprobación.

Esto seguido se dio cuenta de la propuesta general formulada por la Junta sobre necesidad de la riqueza pecuniaria a la que acompañaba las relaciones presentadas por los contribuyentes en número de 133. Practicados un número reducido de estos documentos y resultando que las citadas propuestas se son todas a instancia de partes, y que las bases de las competencias en la parte 1.<sup>a</sup> del artículo 56, produciendo el alto silencio a los respectivos contribuyentes, el Ayuntamiento acordó de aprobación para que se cumpla en su totalidad las condiciones a que se refiere en el artículo del mismo título sus bases.

Del mismo modo se dio cuenta de los expedientes de transacción en la riqueza rural, por la misma Junta remitidos al Ayuntamiento; y considerando debidamente justificadas aquellas se acordó se levante en cuenta tal formar el expediente, tal como se acordó por Don Luis Villanueva, Comandante en nombre de dicho Sr. Don José Villanueva Nogales.

Don Esteban Morales Rodríguez - Don Tiburcio Lario Santa y Don Esteban Lario García, cuyos expedientes debieron ser remitidos como los demás de que se ha hecho mención al Sr. Administrador de Hacienda de la provincia para su aprobación y memoria.

También se dio cuenta de una instancia presentada por Don Luis Villanueva, Comandante, fundado se amilhorou a la muerte de su madre que sin duda alguna por error involuntario de sus anteriores, habian sido amilhoradas a nombre de dicho Sr. Don José Villanueva Nogales y otras, que siendo de la propiedad de este, se le han amilhoradas a nombre del declarante, cuya rectificación también se acordó.

El Ayuntamiento considerando que está comprobada la propiedad de las fincas con los documentos notariales que han sido presentados y en la misma instancia se acuerda, y de conformidad en un todo con lo propuesto por la Junta Provincial, acordó que sean tenidas en cuenta al formar el expediente, y que se remita el expediente al Sr. Administrador de Hacienda para su aprobación y memoria.

Se pasó después al examen del expediente en cuyo documento habia ya incluido la Junta Provincial las atenciones que oportunamente queda expresadas, los cuales fueron aprobados por el Ayuntamiento; y resultando por lo que a la sigue



ra primera se refiere plenamente justificando que los dichos empujones por este concepto que se conigura, aparte de las altas expresadas, esten en consonancia con el resuelto general que se ha sancionado por esta por parte de los contribuyentes; y los transitorios por publico de empujones tambien justificadas con los abonos y liquidaciones de abonos en los que constan haber satisfecho los de reales reales, el Ayuntamiento aprueba por unanimidad el referido expediente mandando se exponga al publico para ver de agraviado por termino de quince dias para lo cuyo fin se convocan a informes de la Junta Provincial las subvenciones que en su contra pudiesen deducirse; y en caso negativo se haga constar por oportuna certificacion de Secretaria, debiendo despues ser remitido a la Administracion de Hacienda para los fines de su aprobacion definitiva.

Iguualmente se dio cuenta de la propuesta formulada por la Junta Provincial sobre varias modificaciones en el Presupuesto Local de edificios y solares por existir subsiguencias por duplicado de algunos fincas.

El Ayuntamiento con vista de los autos de esta que se le remiten acuerda sean baja en dicho registro las fincas siguientes: casa su numero de la calle Cortadillo, toba n.º 13 en calle Comedera, y la n.º 18 de la calle bava, a los contribuyentes respectivos Eugenio Loba Mañudo, Manuel Gomez, Louisa y Manuel Ferrater, Monero por estar duplicadas a nombre de Jose Torero Diaz, Manuel Loba Roman y Mañudo Mañudo, Monero, respectivamente, y otros individuos en los actuales procedimientos.

Tambien se aprueba de conformidad con lo propuesto por la Junta, la modificacion en el Presupuesto Local de esta de aumento de liquido susceptible al solar situado que se encuentra en la calle Fernando de Soto n.º 11, sobre el cual ha construido una casa morada la que debera tributar por la renta líquida de treinta pesetas.

Acto seguido y por iniciativa del Sr. Excmo. se dio cuenta de la conveniencia de que la Corporacion acuerde la adquisicion del Manual de Legislacion y Jurisprudencia, editado por la empresa El Iris Editorial, de Barcelona, obra de mucha necesidad para las Corporaciones Municipales y digna de figurar en la Biblioteca de este Ayuntamiento. Ya oval aparte de su reconocido merito e importancia suma, hay que tener en cuenta las facilidades de su adquisicion, que permiten ponerla mediante un pequeño descuento mensual, rebajas del beneficio del diez por ciento sobre su importe total que la empresa ofrece sobre su importe total para su mas economica adquisicion.

El Ayuntamiento con vista de la Presidencia en la necesidad de la adquisicion de la obra referida, por unanimidad acuerda a recomendacion de la Presidencia, acordando adquirirla por sus



eración y mediante el pago de su total importe por mensualidades  
y cupones de veinte pesetas sus, en posesión de los primeros que abarcará a  
la finca, destinando en el pago de cada uno de ellos el diez por ciento que ha  
de ir a favor y el cual quedará a beneficio de los fondos Municipales, sin perjuicio  
además de resultar a la empresa el abono del elemento mayor que puede obtener  
en el caso de que el Ayuntamiento se decida a satisfacer el importe total de la  
en un solo pago o plazos.

Consecuentemente dice en mismo cuenta de un expediente de información judicial  
de posesión instruido por Don José Formai (Marina) para acreditar la posesión  
de una casa n.º 1.ª sita en calle de Salvator, de esta población, volun-  
tando se tenga cuenta al formar el apudic de posesión  
para que a su nombre se anote como dueño de dicho pro-  
piedad.

El Ayuntamiento con vista del expediente iniciado, au-  
do de la práctica de los anales correspondientes en los  
catastros de riqueza pública de este término a fin de  
que en el apudic ya mencionado se anote de  
unidad de la casa de que se trata a nombre de  
recurrente José Formai (Marina)

En seguida para la Corporación a ocuparse de la remanencia de  
matar en pública subasta las aguas sobrantes de los canales de  
Barrera y Fuente Nueva, con el fin de afectar algunos ingresos a los fondos  
Municipales.

La Corporación por tanto acordó por unanimidad rematar en pública  
subasta las aguas sobrantes de los canales referidos para que se efectuara  
de las condiciones del mes de Julio próximo venidero hasta el último de Septie-  
bre del corriente año; y al efecto acordó nombrar una comisión compuesta de  
señores Concejales Don José Navarro Comunal y Don Sebastián Pascual Pardo  
para que con el señor Alcalde redacten el pliego de condiciones por que se ha  
de regir la subasta y señale los respectivos puntos y tipos que han de servir de base  
a cada una de aquellas condiciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando la presen-  
ta de que yo el Secretario certifico J. Navarro y José Lombard



J. Navarro

José Lombard  
Francisco Navarro

Juan Muñoz Francisco

13  
Yose Macarro

Juan Ortiz







Reunion extraordinaria del dia  
22 de Mayo de 1896

Asuntos

Proposición de medidas para hacer efectivo el pago por consumos

Individuos asistentes

Concejales

- Don Quintan - Calisto Bernado Bauamade
- Don Juan de los Rios - Juan Manuel Aguado
- Don Juan Manuel Aguado - Salustiano de
- Don Juan Manuel Aguado - Donato de
- Don Juan Manuel Aguado - Donato de
- Don Juan Manuel Aguado - Donato de
- Don Juan Manuel Aguado - Donato de

Asociados

- Manuel de la Pava Boned
- Francisco Linares Garrido
- Leopoldo Ferrer Laine
- Francisco Fontanels Marguero
- Manuel Burgos Aguilar
- Antonio Garcia Montes
- Leopoldo Squeroz Padua
- Victoriano Maluago Garcia
- Miguel Navarro Hermosel
- Juan Jose Mora Garcia
- José Navarrete Sanchez
- José Sanchez

En la villa de Baramota y hora de las ocho de la noche del día veinte y dos de Mayo de mil novecientos noventa y seis y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Silverio Elchidor, Concejales se reunieron en el Ayuntamiento de la susdicha y sus alrededores el Ayuntamiento de la susdicha y sus alrededores que al margen se exponen, previa convocatoria de forma, y abierta la sesión por el Señor Presidente y después de declararla pública y extraordinaria, manifestó que el objeto de ella era proponer a la adopción de medidas legales para hacer efectivo el cumplimiento de consumos y sus recargos y los cupos parciales de los consumos de 1896 a '97, para cuyo efecto ordenó se diese cuenta de las cupos parciales por dichos consumos a esta población por la Diputación para el ejercicio citado los cuales han sido publicados en el Boletín Oficial de esta provincia fecha 16 de Marzo anterior.

Y verificada por su el Secretario, la proposición que de antemano, acordando por unanimidad que dichos cupos, importantes, el de consumos veinte y tres mil quinientos ochenta y nueve pesetas, el de aguardiente, alcohol y licor dos mil novecientos veinte y una, y mil trescientos diez pesetas cincuenta centimos el de sal, fueron las que se acordaron de modo y punto de partida, entre otros los acuerdos que se adoptaron en esta reunión con expresado sentido.

Estados, y debiendo correr unido con los derechos del tipo respecto al impuesto de consumos, alcohol, aguardiente y licor, el recargo del veinte por ciento sobre los consumos que para gastos de intereses comunes tiene decretado la Junta Municipal, en sus de sus atribuciones, se que aparece en los actas de deliberación y aprobación del presupuesto ordinario de este Municipio para el pro-



resultado en todo o en parte, como siempre ha sucedido en esta poblacion, y de que por falta de concurrencia o de otras causas no se presenten Diputados en la primera subasta, la Compraventa de conformidad con lo prescripto en el articulo cuarenta y cuatro del Reglamento del concurso, faculte al Ayuntamiento para que adopte el medio de administracion Municipal para hacer efectivo el mismo, o en tal que recurrir a la segunda subasta.

En virtud de lo acordado la Corporacion nombra comisionados a los Concejales presentes Don Donato Redondo Estorri y Don Salustiano Romero Ojeda para que con el Señor Alcalde presenten las enajenaciones personales o reales, y en su defecto la subasta si que hubiere lugar, facultando a la misma Comision, en este ultimo caso y con la autorizacion del Sr. Alcalde, el oportuno finco de condiciones, y autorizando al propio tiempo al Señor Alcalde para que adopte cuantas providencias sean convenientes al objeto de que se trata.

Finalmente se acordó poner en conocimiento de la Administracion de Muncipalidad de la provincia la adopcion de medidas acordada, segun dispone el articulo cuarenta y dos del Reglamento del Premio.

En cuyo estado, y no habiendo por ahora otras puntas de que ocuparse relativas a la cuestion se dio por formulado el auto, levantando la Sesion y firmando asimismo esta las Señoras Concejales y Estranjeras que saben hacerlo y todo lo cual yo el Secretario certifico. Entre paréntesis todas es vale entre firma conparadas en el estado que el Ayuntamiento, previo acuerdo, ha formulado vale entre firma para que formule tambien vale.

Yo Jefe de Orden Don Juan Manuel Jose Macarro

Victoriano Quirama Salustiano Romero Ojeda

Manuel de la Bosa

José Candia

Agustín Linares

Joaquín Ferrer

Jose Navarro

Manuel Cortés

Marcos Pérez

José Sánchez

Victoriano Madrazo

Proclav Garcia Morte  
Liberio Sanchez

Miguel Macarro

Antonio Nieto

Juan Lou Romo Garcia  
DIPUTACION DE BADAJOZ

Juan Ortiz







Aprobación de gastos ordinarios

comunicación dirigida al Ayuntamiento, por conducto de esta Alcaldía, del Contador de fondos Municipales, fecha veinte y seis de los corrientes en la que manifiesta haber sido satisfechas de más seis mil seiscientos y treinta y cinco pesetas, por cuenta de los capitulos y artículos del presupuesto de gastos vigente, y se le detalla (al final) en el estado que figura al final de dicha comunicación, con motivo de los servicios y por las razones que en lo mismo se apuntan.

Considerando: que los mencionados servicios bran en efecto, de imprescindible necesidad y de notoria urgencia, tanto los gastos naturales ocasionados por algunos de aquellos conceptos, como los originados por la calamidad sufrida en las clases bajas, en la autoproximidad sequia, a la que consagró atención preferente este Ayuntamiento, haciendo uso de cuantos recursos tuvo a su alcance, previniendo del rigorismo respetable de las consignaciones del presupuesto, como medio unico de favorecer en parte la desolada situación del inmenso numero de familias infortunadas.

La corporación, por unanimidad y en votación ordinaria acordó declarar legitima y aprobar la inversión de las seis mil seiscientos y treinta y cinco pesetas; y que para que el exceso de este gasto pueda ser aprobado y formalizado definitivamente en los libros y cuentas de este Municipio, cumpliendo lo dispuesto en la R. D. de 30 de Julio de 1859 y en la Circular de 12 de Marzo de 1860, convocada la junta Municipal y se remita despues el expediente al Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Tras haberse mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, consignando los hechos en la presente acta que firman los concurrentes y yo el Secretario Certifico. — Enmendado — seis — sobremarado — intermar al Ayuntamiento — vale — Entrepresente al final — no vale

Señalado José Canchales  
Francisco Simón  
Juan Manuel Victoriano gromar  
Jose Macarro  
Vicente Perilla  
U. Ferrado  
Juan de Dios  
Juan de Dios



Ordinaria del 17. En la villa de Barco de Navarrete y hora de las seis de la tarde de  
 de Junio de 1896. Se dio vista de Junio de mil ochocientos noventa y seis, se constituyo

Sin efecto

en el Ayuntamiento de Barco de Navarrete, al efecto de celebrar la sesion ordinaria de este dia; y como no con-  
 parecieron ninguno de los concejales, el Sr. Presidente declaró este dia  
 habiendolo constituir por la Junta de Regencia, que firma con suigo el esta-  
 tutario de que certifico

Silberio Aguado Juan Urtiza

Ordinaria del  
 dia 14 de Junio 1896

En la villa de Barco de Navarrete y hora de las seis de la tarde de Junio de mil ochocientos  
 noventa y seis y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Silberio Aguado,  
 se constituyo en estas horas constitucionales el Ayuntamiento de la villa, y  
 con asistencia de los concejales que al margen se expresan; y despues de leer  
 y aprobada el acta de la anterior por el Sr. Presidente, se dio cuenta de  
 expediente de informacion judicial de persona instruido a instancia del vecino  
 de esta villa Don Saturnino Landa Gordon, a nombre y representacion de su  
 mujer Doña Carlota Gamero Saizaga, para doncellar la posesion  
 de una casa n.º 15 en calle Colchillo de esta poblacion, solicitando  
 se tenga en cuenta para que al formar la rectificacion del Registro  
 del acta de edificacion y planos correspondiente al año sesenta y seis de mil ochocientos noventa  
 y seis al nombre y nombre de su nombre como legitimo esposo de la  
 duena de dicho predio.

- Loucefale jarit:  
 D. Silberio Aguado  
 D. Celso Borrado  
 D. Lou Macarro  
 D. Sebastian Romero  
 D. Victoriano Guzman  
 D. Antonio Nieto  
 D. Donato Pedraza  
 D. Juan Nieto  
 D. Vicente Baralla  
 D. Jose Canchales

Asuntos

Expediente prose-  
 soria de Don  
 Saturnino Landa  
 Gordon; Del  
 Ayuntamiento Municipal

El Ayuntamiento con vista del expediente instruido, acordó la practica de  
 un acta correspondiente, a fin de que en el expediente que se menciona quede  
 formada la casa de que se trata a nombre del recurrente Saturnino Landa Gordon.

En su mismo se dio cuenta de que el Sr. Gobernador Civil de la  
 provincia devuelve un ejemplar de las ordenanzas municipales que para  
 su superior aprobacion, le habia remitido este Ayuntamiento con anterioridad  
 y a cuyo documento acompaña comunicacion, por la que se traslado a este  
 Municipio del acuerdo de la Escalofisima Diputacion Provincial de fecha  
 veinte y cuatro de Noviembre ultimo, en el que dicho Alto Cuerpo aprueba  
 dichas ordenanzas, siempre que esta Corporacion imprimiere en ellas las modificaciones acordadas  
 por la Diputacion.

El Ayuntamiento, con vista del Superior acuerdo indicado y del examen  
 de los articulos, cuya reforma se ordena, por unanimidad acordó proceder a la  
 rectificacion de las Ordenanzas en el sentido que la Diputacion Provincial acordó  
 y que se remiten, luego de así teniendolas al Sr. Gobernador Civil de la  
 provincia para su definitiva aprobacion. No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó  
 la sesion, firmando la comunmente la presente acta: Certifico

Silberio Aguado V. Gamero S. Romero Victoriano Guzman



DIPUTACION DE BADAJOZ  
 AREA DE CULTURA Y DEPORTE  
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Notario Nieto D

Vicente Zarallo  
30

Francisco Muñoz  
José María Cauchado

Ordinaria del 25 de Junio del 96

En la villa de Barcarrota y hora de las seis de la tarde del día veinte y cinco de Junio de mil ochocientos noventa y seis, y bajo la presidencia del Señor Conde segundo Don Calisto Borrado Eucanado, en funciones de Alcalde por ausencia del propietario, con asistencia de los Concejales que al momento se expresan, se reunió en estas Casas Consistoriales, el Ayuntamiento de la villa; y después de leída y aprobado el acta de la anterior, por el Señor presidente se dio cuenta de una información judicial de posesión sustituida a instancia del vecino Sr. Soria Ruano, para acreditar e inscribir en el Registro de la Propiedad del Partido la pertenencia de una Casa sita en el número cinco en calle de... (text partially obscured)...

Asuntos

Expediente Porrono de Sr. Soria Ruano

Concejales asistentes

- D. Calisto Borrado
- D. Fou Alacarro
- D. Victoriano Guaman
- D. Donato Medanolo
- D. Salustiano Romero
- D. Antonio M. B. i...
- D. Vicente Zarallo
- D. Fou Cauchado
- D. Fran. M. B. i...

El Ayuntamiento con vista del expediente indicado acordó la practica de los asuntos correspondientes, a fin de que resulte averiguada repetida casa a nombre del actual poseedor Sr. Soria Ruano. No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando de los concurrentes la presente acta y yo el Secretario Certifico.

Yo, Vicente Zarallo Secretario  
Yo, Victoriano Guaman Jefe de Sala  
Yo, Fou Alacarro Jefe de Sala  
Yo, Salustiano Romero Jefe de Sala  
Yo, Francisco Muñoz Jefe de Sala  
Yo, José María Cauchado Jefe de Sala



Ordinaria del 28 de Junio de 1896

En la villa de Barcarrota y hora de las seis de la tarde del día veinte y ocho de Junio de mil ochocientos noventa y seis, se constituyó en estas Casas Consistoriales el Señor Conde segundo Don Calisto Borrado Eucanado, en funciones del Alcalde por ausencia del propietario, a objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día; y como no compareció ningún Sr. Concejales, declaró esta sin efecto, haciendo lo contar por la presente diligencia que firma con miigo el Secretario de que Certifico

Sin efecto

Yo, Vicente Zarallo Secretario

Extraordinaria del día 29 de Julio de 1896

En la villa de Barcarrota y hora de las ocho de la noche del día 29 de Julio de mil ochocientos noventa y seis, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Silvestre Monter Espinosa, se reunió...



tráyanse en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento de la misma, con asistencia de los concejales que al margen se expresan en sesión extraordinaria, previa y formal convocatoria al efecto; y después de leer y aprobada el acta de la anterior, por el Sr. Presidente se dió cuenta del expediente de subasta de pesas y medidas y servicios de pesas y medidas, puestas que se habrían celebrado los dos comensales que determinada

- Concejales Asistentes
- D. Lluís Munder
  - D. Balbino Borrado
  - D. Salustiano Romero
  - D. Vicente Barallo
  - D. Donato Redondo
  - D. Fran. Morner
  - D. Fou Canchado
  - D. Antonio Nieto
  - D. Victoriano Guaman
  - D. Fou Macarro

Asuntos

Plaza y medidas  
Plaza de Contador

Justificación del arbitrio, sea conseguir un comensal por falta de licitadores, aun después de la rebaja del 25 por ciento sobre la cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta. El Ayuntamiento con vista del expediente indicado, por unanimidad acordó: que el arbitrio sea recaudado por cuenta y cargo del Ayuntamiento, autorizando al Alcalde para que nombre un Almojarif, que se encargue de la recaudación del impuesto e ingrese sus productos en arcas municipales hasta la cantidad de 150 pesetas, en remuneración de exceso

habiendo a su vez y por la presidencia, se expresó: que en el presupuesto de 1896-97, la plaza de Contador de los Municipales, procedía que la Corporación acordara la cesantía del funcionario (que) a cuyo favor se hallaba adjudicada, habilitando al Secretario de este Ayuntamiento para que la desempeñara, al mismo tiempo que se designara el concejal que hubiera de intervenir en las operaciones de contabilidad y hacienda municipal.

El Ayuntamiento, habiendo en cargo de las operaciones de su presidente por unanimidad acordó: declarar cesante al contador D. Manuel Wandersleben, habilitando al secretario de la Corporación don Esteban Rodríguez para desempeñar dicho cargo; y designando al concejal don Salustiano Romero y Vedeigas, para que fiscalice e intervenga tanto respecto a la Hacienda Municipal como habiendo mas asuntos de que tratar de levantar la sesión firmando la presente acta, si que certifica

L. Ferrer V. Ferrer J. Romero Victoriano Guaman  
Vicente Nieto M. Ferrer J. Macarro  
Antonio Nieto Fou Canchado  
Fou Canchado







Ordinaria del 8 de Julio de 1896 } En la villa de Barcarrota y hora de las seis de la tarde del día cinco de Julio de mil ochocientos noventa y seis y bajo la presidencia del señor Alcalde Don

Concejal Asist. Silverio Mender Cardenal se constituyó en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento de la misma con asistencia de los concejales que al margen se expresan leyéndose y aprobándose el acta de la anterior sesión y ratificadas todas y cada una de las acuerdos que la misma comprenden. Acto seguido por el Concejal Don José Canchada Silva se presentó la siguiente proposición escrita: "La Comisión que suscribe, visto los artículos 65, 66 y 67 de la Ley Municipal y resultando que el número de Concejales que corresponden al Ayuntamiento es de trece y por consiguiente de cinco el minimum de Secciones en que los vecinos de esta localidad han de agruparse a los efectos de los citados artículos.

Asesorados } Junta Municipal

Considerando: Que no suprogándose por repartimiento las cargas municipales durante el ejercicio actual, la contribución directa que satisfacen al Estado.

Considerando: Que por las circunstancias especiales de este pueblo, los principales conceptos contributivos de sus habitantes son los de territorial e industrial en sus distintos objetos de imposición, tiene el honor de someter al Ayuntamiento el siguiente proyecto para la distribución de vecinos por secciones.

El número de Secciones será de cinco

1.ª Sección

Comprenderá todos los vecinos que contribuyan al Estado por razón de las fincas rústicas de su propiedad.

2.ª Sección

Los que contribuyan por su riqueza pecuaria

3.ª Sección

Los que contribuyan por riqueza urbana

4.ª Sección

Los de la Barifa 1.ª

5.ª Sección

Todos los demás contribuyentes por industrial



Así mismo tiene el honor de proponer la aprobación de los siguientes acuerdos:

- 1º = Que se publique la formación de Secciones con arreglo á lo prescrito en el artículo 47 de la Ley Municipal; y
- 2º = Que se advierta á los vecinos que contribuyan por mas de un concepto á acumulen dos á mas industrias el derecho que tienen á elegir la Sección en que prefieran figurar; siempre que formalen por escrito su petición dentro del plazo improrrogable de tres dias, firmado de suela se sobreentenderá su conformidad con lo establecido por el Ayuntamiento. = José Cauchado = Victoriano Gurmán = Juan Múnder = Donato Redondo.

El Ayuntamiento despues de examinar las anteriores proposiciones lo aprobó y acordó como en el mismo se propone. = Así mismo se acordó que D. Manuel Wandemberg Sabors, excomulgado de fondos de este municipio continúe prestando servicios como Auxiliar temporero en esta Secretaría para cuyo efecto se le señala el haber diario de dos pesetas, veinticinco céntimos, que devengarán desde el 1º de los corrientes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los concurrentes al acto y yo el Secretario certifico. = Entre líneas despues de cada



cada todos y cada uno de los acuerdos que la misma comprende.  
Manuel Wandemberg Sabors  
José Cauchado  
Victoriano Gurmán  
Juan Múnder  
Donato Redondo  
Francisco Sureda  
Juan Múnder

Ordinaria del 12 de la villa de Parcerrieta y hora de las diez de la tarde de Julio de 1896 de del día doce de Julio de mil ochocientos noventa y seis y bajo la presidencia del señor Alcalde Don Silverio

Concejales asistentes: Múnder Cardenal se constituyó en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento de la misma con asistencia de los Concejales que al margen se expresan y después de leída y aprobada el acta de la anterior por el señor Presidente se expuso: Fue una vez formada por la Secretaría las cinco listas o secciones en que se han distribuido los contribuyentes de este término Municipal, se estaba en el caso de acordar el número proporcional de Asociados que de cada una de las secciones corresponden elegir, atendiendo á la menor contributiva que cada una de ellas cupiera



Asus los leuda; y así mismo designar el día y hora para la celebración del sorteo correspondiente.

Junta Municipal El Ayuntamiento, teniendo en cuenta las observaciones de su presidente y con vista de las listas formadas en el Secretario y después de practicadas la proporción oportuna, por unanimidad acordó: Que á la primera Sección constituida por los contribuyentes de riqueza rústica le corresponden ser elegidos cuatro Asociados; que á la segunda Sección formada por los contribuyentes de riqueza pecuaria le corresponden ser elegidos tres Asociados; que á la tercera Sección formada por los contribuyentes de riqueza urbana le corresponden ser elegidos dos asociados; que á la cuarta Sección formada por los contribuyentes de la Tarifa 1.ª de contribución industrial le corresponden dos Asociados; y á la quinta Sección que comprende las demás Tarifas de dicha contribución le corresponden dos Asociados.

Así mismo acordó la Corporación celebrar sesión extraordinaria para practicar el sorteo de dichos asociados el día y hora del corriente mes y hora de las diez de su mañana; cuyo acto se anunciará con las formalidades debidas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los señores concurrentes de que yo el Secretario



certifico  
J. Remero J. Remero  
José Cuervo José Cuervo  
José María Rodríguez José María Rodríguez  
Francisco e Hija Francisco e Hija  
José Macarro José Macarro  
Juan Benito Juan Benito

Ordinación del 2.º de Julio de 1896 } En la villa de Baccarotta y hora de las seis de la tarde del día diez y nueve de Julio de mil ochocientos no-

Concejales asistentes veintay seis y bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Hilverio Illender Cardenal, se constituyó en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento de la misma, con asistencia de los Concejales que al margen se expresan y después de leída el acta de la anterior, fueron aprobados todos y cada uno de los acuerdos en ella contenidos.

Don Hilverio Illender Cardenal, inmediatamente y por la presidencia fueron comisionados de la Corporación los señores concurrentes para que el Agente ó Representante de la misma en la Capital



## Acuerdos

Cuentas del agente Don Enrique Elacqui comprendidos, fueron por unanimidad aprobadas en todas sus partes.

de Auxiliar Consumos, Separación de agente Don Enrique Elacqui; y nombramiento de D. Ramon M. Mendanzas. División del Secretario.

Enseguida la presidencia dió cuenta de haber nombrado provisional e interinamente el día trece del actual al auxiliar de esta Secretaría y con el haber señalado a este cargo en presupuesto a Don Garcia Karallo Guerra.

El Ayuntamiento, despues de aceptar y confirmar el nombramiento interino llevado a efecto por el Alcalde por unanimidad nombró al referido Don Garcia Karallo Guerra, Auxiliar en propiedad de esta división del Secretario.

Del mismo modo expuso el Presidente: que como se consta a la Corporación en el día Diez de Junio anterior se llevó a efecto, mediante subasta pública de Don Juan Elacqui, el arriendo a venta libre de los derechos del impuesto de Consumos en este término municipal, durante los años económicos de 1896-97, 97-98 y 98-99, por el tipo anual de cuarenta y cuatro mil quinientas cincuenta y seis pesetas once céntimos y demás circunstancias que obran en el expediente de su razón, a favor del vecino de esta villa Don Juan Rodriguez Diaz, el que con arreglo a las bases 5.ª de las formuladas por la Asamblea municipal, para regular el contrato, bién obligado a prestar a favor del Ayuntamiento una garantía hipotecaria, por valor de la cuarta parte de la cantidad anual que sirvió de tipo a la subasta, cuya cuarta parte asciende a trece mil seiscientas treinta y cuatro pesetas, tres céntimos.

Que en tal sentido, procedia formalizar dicha garantía, mediante escritura pública, en la cual se afectarían bienes bastantes a responder del exacto cumplimiento del contrato, ya sean propios del Rematante Don Juan Rodriguez Diaz, bien procedan de fiadores que al efecto presente, caso de no ser aquel de ellos para lo cual convenia que la Corporación designara si uno de sus miembros para que la representara en el acto del otorgamiento de la escritura indicadas = La oficio

El Ayuntamiento, estimando procedente lo propuesto por la Presidencia, por unanimidad acordó autorizar a esta para que a nombre y represente





ción del Municipio, comparezca ante el notario público de esta población Don Juan Polo Berrocal á formalizar la escritura de garantías hipotecarias á favor de este Ayuntamiento en la propia forma y condiciones antes indicadas cuidando luego de registrarlas en el de la Propiedad de este Partido para cuyo efecto se proveerá dicho señor Alcalde de la oportuna certificación de este acuerdo.

Seguidamente y por el Concejal Don Victoriano Gurmán Castellano, se sometió á la deliberación del Ayuntamiento la proposición siguiente: = Siendo necesario y conveniente para la mas pronta y eficaz solución de los múltiples é importantes asuntos que á la Corporación continuamente se le ofrece en la Capital de la Provincia que el Agente ó Representante de este Municipio Don Enrique Márquez Navearcel cese en dicho cargo ó representación; tengo el honor de proponer su separación y que en su lugar se nombre al vecino de dicha Ciudad Don Ramón Martín Mendáiz. = Casas Consistoriales de Barcarrota diez y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y seis. = Victoriano Gurmán

La Municipalidad tomando en consideración la proposición inserta, y después de discutida suficientemente, por unanimidad fue aprobada, acordando en consecuencia separar á Don Enrique Márquez Navearcel del cargo de Agente ó Representante de este Ayuntamiento en la Capital de Badajoz; y nombrando para que lo sustituya al vecino de referida Ciudad Don Ramón Martín Mendáiz á quien se faculta para que recoja las inscripciones del ochenta por ciento de propios de sus bienes vendidos y que en lo sucesivo se vendan y pertenezcan á la Corporación así como los resguardos de intereses de la Caja de Depósitos; presente liquidación y cobre los intereses respectivos de dichas inscripciones y los que se merezcan en los resguardos de la Caja General de Depósitos, sin exceptuar las inscripciones de créditos, sin excepción alguna, que existan en la actualidad ó se libren á



favor del Ayuntamiento.

Para que cobre las nóminas de recargos municipales que debe percibir el Ayuntamiento en la Capital de Badajoz y en los de Madrid, dirigiendo las instancias que sean necesarias en nombre de la Corporación; firmando los oportunos mandamientos el día que se verifique el pago de los créditos que gestione; y en general, para que cobre y solvete cuantos créditos deba percibir o pagar la Municipalidad. = De igual modo se confiere a Don Ramón Martín Mendana poder bastante para que represente a esta Corporación en cuantos asuntos se le ofrezcan a la misma resolver en todos y cada uno de los organismos y dependencias que el Estado tiene establecido o establezca en la Capital de Badajoz, así como los que se le ocurran en los Tribunales Ordinarios y demás que funcionen en la misma y para que en toda ocasión pueda acreditar la representación que se le confiere, se le facilitará certificación oportuna de dicho acuerdo.

Acto seguido el Señor Presidente expuso: que a consecuencia de haberse exacerbado el padecimiento que ha tiempo viene sufriendo, necesitaba como es consiguiente, proporcionarse cierta clase de comodidades, y sobre todo tranquilidad; para de un modo positivo atender al restablecimiento de su salud, circunstancia imposible de grangearse siguiendo al frente de la Alcaldía, cuyo pesado cargo requeriría un trabajo asiduo e incansable actividad. Si medianamente se hubiera de llenar la enojosa misión encomendada al Alcalde, rogando a sus compañeros, por tales motivos admitan la renuncia que verbalmente y de modo irrevocable presentaba desde luego del cargo mencionado.

El Ayuntamiento, con vista de las consideraciones expuestas y constándole además por modo indubitable la certeza de cuanto acababa de manifestar el Presidente, por unanimidad acordó admitir la dimisión presentada.

Inmediatamente la Corporación acordó consultar la Ley Municipal, para según sus prescripciones proceder a la designación del Concejal que había de sustituir a Don Elverson Mendez en la Presidencia; y visto el artículo cincuenta y dos de la misma, por unanimidad acordó elegir a Don Pedro Macarro Hermosel, Alcalde Presidente de este Municipio, dado que era el Concejal que mayor número de sufragios había obtenido en elección popular. En tal estado el Sr. Diputacionario, a presencia del Ayuntamiento y con las formalidades debidas, hizo entrega al elegido, del bastón





Ordinaria del 9 } En la villa de Barcarrota y hora de las seis de la tarde  
de Agosto de 1896. } del día nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y seis  
se constituyó en estas Casas Consistoriales el Alcalde

Sin efecto = Don José Macarro Hermosel, al objeto de celebrar la  
sesión ordinaria de este día; y como a pesar de haber transcurrido  
con exceso la hora señalada, no se presentara ninguna  
Señor Concejal la declaró sin efecto, haciéndolo constar por la  
presente diligencia que firmo conmigo el Secretario de que  
certifico. José Macarro

Juan Ortiz

Ordinaria del 16 } En la villa de Barcarrota y hora de las seis  
de Agosto de 1896. } de la tarde del día diez y seis de Agosto de mil ochocientos  
noventa y seis y bajo la presidencia del Sr.

Concejales asistentes Alcalde Don José Macarro Hermosel, se constituyó  
D. José Macarro en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento de la  
D. Vicente Darallo misma con asistencia de los concejales que al margen  
D. Salustiano Romo se expresan; y después de leída y aprobada el acta de la  
D. José Canchada anterior, por el señor Presidente se expuso: que ha  
D. Donato Redondo biendo quedado sin efecto la venta del arbolado de la  
D. Juan Múñiz dehesa de "El Ciruelo" de los propios de esta villa, se  
D. Juan Múñiz haya en el caso la Corporación de acordar la formación  
D. Colita Borrada de expediente de subasta de los aprovechamientos de  
D. Juan Múñiz bellotas de dicho arbolado, toda vez que se acerca la

Asesoros época oportuna para ello.

El Ayuntamiento estimando procedentes las obse-  
Venta del arbolado raciones del señor Alcalde, acordó se proceda a la  
de la dehesa del formación del expediente indicado, nombrando al  
El Ciruelo, efecto una Comisión compuesta de los Señores Con-

Pliego de condicio- cejales Don José Canchada Sibras y Don Juan  
nes para los apro Múñiz Santos, para que unidos al señor Alcalde  
vechamientos del de formulen el pliego de condiciones a que han de  
Ciruelo sujetarse dichos aprovechamientos y ordenen y pro-  
vegan las subastas públicas necesarias hasta conse-  
guir el remate y adjudicación de los onerosos, por  
superior autorización para ello.

Así mismo y por unanimidad acordó igual-  
mente se proceda a la formación del oportuno ex-  
pediente para la venta en pública subasta del  
aprovechamiento de hierbas de la dehesa de "El  
Ciruelo", durante el tiempo que media desde el







primero de Octubre próximo venidero hasta el treinta y uno de  
 Marzo del año inmediato, para cuyo efecto encarga la Comisión ya nom-  
 brada compuesta del señor Alcalde y los Concejales Don José Can-  
 chado Sillar y Don Juan Alender Santos la formación del  
 expediente indicado y la organización y presidencia de las  
 subastas hasta conseguir el remate y adjudicación de dicho  
 producto, formulando previamente el pliego de condiciones  
 a que han de sujetarse los licitadores.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la  
 sesión firmando los tres concurrentes al acto de que yo  
 el Secretario certifico



Don José S. Romera José Canchado  
 Don José Macarro Donato Pedrono  
 Juan Vitor Francisco e Ymorio

Extraordinaria del 17 de Agosto de 1896

En la villa de Badajoz y hora de las diez de la  
 mañana del día diez y siete de Agosto de mil ochocientos  
 noventa y seis, previa convocatoria por bandos  
 públicos y edictos fijados en los sitios de costumbre se  
 constituyó en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento  
 de la misma, bajo la presidencia del señor Alcalde  
 Don José Macarro Páezmesel y con asistencia de los  
 señores Concejales que al margen se expresan, por  
 vía lectura y aprobación de el acta anterior, con el  
 fin de practicar el sorteo de los vocales que han de  
 constituir con el Ayuntamiento la Junta Municipal  
 del presente ejercicio, para lo cual y a propuesta del  
 señor Presidente se introdujeron en una urna las  
 ciento ochenta papelititas que comprenden el mismo  
 de contribuyentes que contiene la Sección  
 primera; y después de bien movidas se extrajeron



cuatro de ellas por un año de esta edad, resultando elegidos los cuatro vocales Asociados que corresponden a dicha Sección.

Igual operación se practicó con los nombres de los contribuyentes comprendidos en la segunda, tercera, cuarta y quinta Sección, celebrando un sorteo para cada una de ellas y extrayendo tres papelititas de la segunda y dos de cada una de las tres siguientes todo lo cual dió el resultado que á continuación se expresa

1ª Sección = Manuel de la Rosa Reyes - Manuel Mendier Montón  
Manuel Mangas Hernandez - Gabriel Poch Carrato.

2ª Sección = Valentín González Bizarra - Miguel Macarro Hermosel  
Saturnino Rubio Caballo.

3ª Sección = José Navarrete Mendier - Juan Francisco Reyes Nieto.

4ª Sección = Bernardo Arce Beren - José Colorado Gil.

5ª Sección = Manuel Borrachero Marín - Juan Francisco Hernandez Mellero.

Todos estos trece individuos proclamados vocales asociados fueron, mandando se publiquen las listas de los elegidos y se les notifiquen desde luego á los fines procedentes. Con lo que y no siendo otro el objeto de la presente, se levantó la sesión, suspendiéndose este acta que firman los concurrentes y yo el Secretario certifico.

José Macarro

J. Romero José Curuchan

Juan Cortez Juan Mendier Francisco Ferrer  
Antonio Poch Carrato

Ordinaria del 23 en la villa de Barcarrota y hora de las seis de la tarde del día veintitrés de Agosto de Mil ochocientos noventa y seis, se constituyó en estas Casas Consistoriales el Alcalde Don José Macarro

Sin Efecto = Macarro Hermosel, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día y como á pesar de haber transcurrido con exceso la hora señalada, no se presentara ningún señor Concejál la declaró sin efecto, haciéndole constar por la presente diligencia que firma convingo el Secretario de que certifico.

José Macarro

Juan Cortez



Ordinaria del 30? En la villa de Barcarota y hora de las seis de la tarde  
de Agosto de 1896 del día treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y seis

Concejales y bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Illacasa Ferrero  
asistentes se se constituyó en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento

de la misma con asistencia de los Concejales que al margen  
se expresan y después de leer el acta de la anterior, por una  
unanimidad se acordó la ratificación de todos y cada uno de los  
acuerdos que la misma comprende.

Acto seguido la Corporación, teniendo en cuenta la animación que  
prevalece a las ferias que se celebra en este pueblo en los días del school  
doce de Septiembre próximo venidero, los ejercicios musicales eje-  
cutados por la banda de la localidad, acordó autorizar al señor  
Presidente para que concierte con el director de aquella un número  
de funciones prudencial bajo el tipo de cien pesetas por todas ellas.

Se dio cuenta de una denuncia presentada por Don Alejandro Illa-  
tiner Ferrero contra Don Juan Soto Illorando por la variación  
impresa por este al camino de Villanueva en el sitio denomi-  
nado "Arroyo del Adamo", solicitando de la Corporación se ordene  
al referido señor Soto la condenación de la nueva vía abierta  
por el mismo en el sitio indicado, dejando expedito y libre  
el antiguo camino.

El Ayuntamiento estimando procedente la reclamación  
del señor Illatiner Ferrero acordó ordenar al Don Juan Soto  
la condenación del nuevo camino abierto y sostener en toda su  
integridad la dirección del antiguo; y se se imponga a dicho  
señor la multa correspondiente por la alteración llevada a efec-  
to en repetido camino sin consentimiento de este Municipio.

Así mismo quedó acordado el nombramiento de Oficial Temporal  
de esta Secretaría, a favor de Don Ramón González  
Alonso, a quien se encarga además el arreglo de la con-  
tabilidad municipal, sin perjuicio de acordar después  
el haber que ha de disfrutar este funcionario.

Inmediatamente y por iniciativa de la Presidencia se acordó  
designar a Don García Karallo Guerra para que en nombre y  
representación de este Ayuntamiento intervenga las operacio-  
nes de entrega en Caja y sorteo de los sueros del actual reem-  
plazo en la capitalidad de esta Zona militar, proveyendo  
a este interesado de la credencial correspondiente y de las  
relaciones de diligencias que determina el artículo ciento veintidós  
de la Ley, y abonando los gastos que se ocasionen



en esta Comisión con cargo al Capitula correspondiente y por cantidad de treinta y cinco pesetas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión firmando los señores concurrentes al acto, de que yo el Secretario certifico



José Macarro

J. Hermoso

José Canchales

Agustín Parallo

Juan Potes

Donato Pedraza

Juan Almonester

U. Gorrado

Francisco Estrada

Ordinaria del 6 de Septiembre de 1896 } En la villa de Barcarrota y hora de las seis de la tarde del día seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis, se constituyó en estas Casas Consistoriales el señor Alcalde Don José Macarro Hermoso,

Sin efecto = al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día; y como a pesar de haber transcurrido con exceso la hora señalada no se presentara ningún señor Concejal, la declaró sin efecto, haciéndolo constar por la presente diligencia que firma conmigo el Secretario de que certifico



José Macarro

Juan Potes

Ordinaria del 13 de Septiembre de 1896 } En la villa de Barcarrota y hora de las seis de la tarde del día trece de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis, se constituyó en estas Casas Consistoriales el señor

Sin efecto = Alcalde Don José Macarro Hermoso, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día; y como a pesar de haber transcurrido con exceso la hora señalada no se presentara ningún señor Concejal, la declaró sin efecto, haciéndolo constar por la presente diligencia que firma conmigo el Secretario de que certifico.



José Macarro

Juan Potes

Ordinaria del día 20 de Septiembre de 1896 } En la villa de Barcarrota y hora de las seis de la tarde del día veinte de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis y bajo la presidencia del señor Alcalde de Don José Macarro Hermoso, se constituyó en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento de Barcarrota con asistencia de los Concejales que al margen se expresan y después de leída y aprobada el acta de la anterior, se dio cuenta de una comunicación del señor Administrador de Consumos, solicitando autorización para cobrar

Concejales asist.

- Presidente: Don Macarro
- Donato Pedraza
- José Canchales
- Elvén Almonester
- Vicente Parallo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL




Colocho Gorrado



Asuntos por la vía ejecutiva los descubiertos existentes en dicha dependencia, así como los que resultan contra el arrendatario de Consumos en el año del ejercicio anterior, por las existencias aforadas en los puestos administrativos públicos de venta, cuyos adeudos aunque cobrados por este Ayuntamiento no han sido reintegrados al arrendatario actual, para todo lo cual, proponer como Agente Ejecutivo a Don Juan José García, vecino de Badajoz, a fin de que lleve a efecto por la vía de apremio la cobranza de todos los descubiertos mencionados.

El Ayuntamiento conforme por lo propuesto por el señor Administrador de Consumos en la comunicación que se relaciona, acordó nombrar al Agente Ejecutivo propuesto Don Juan José García para que por la vía ejecutiva de apremio proceda al cobro de los descubiertos que por todos conceptos existan en la Administración de Consumos y de los derechos de las especies cobradas por el anterior arrendatario Don José Gutiérrez Ginerués en los puestos públicos de venta de esta población como existencias a consumir en el ejercicio corriente, librando al funcionario designado la oportuna credencial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando los señores concurrentes al acto de que yo el Secretario certifico.


 José Macarro ~~Don José María Canalejo~~  
~~Señor~~ ~~Vicente~~ ~~Francisco~~  
 Juan ~~...~~  
 V. ~~...~~

Ordinario del 27 de Septiembre de 1896 } En la villa de Badajoz a las diez de la tarde  
 de del día veintisiete de Septiembre de mil ochocientos no-  
 venta y seis }  
 En la presidencia del Sr. Alcalde Don José  
 Ginerués, se constituyó en estas Casas Consistoriales  
 el Ayuntamiento de la misma con asistencia de los se-





Como habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión firmando los tres concurrentes al acto y yo el secretario certifico.



José Macarro

José Cuadrado

Francisco Redondo J. Remero

J. Mezger

La Comandante Licenciado Javalde

Juan de Dios

Juan Brando

Francisco Remero

Ordinaria del 19 en la villa de Barcarrota y hora de las seis de la tarde del día cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y seis y bajo la presidencia del señor Alcal-

Concejal auxiliar de Don José Macarro el Comarcal, se constituyó en estas Juntas Consistoriales, el Ayuntamiento de la misma villa con asistencia de los Concejales que al margen se expresan y después de leída y aprobada el acta de la anterior y por iniciativa de la Presidencia se acordó: = S.º nombrar á Don Ramón González Moreno, Recaudador del impuesto de Cédulas personales con el premio de cobranza de tres pesetas cuarenta céntimos por ciento que abona la Hacienda sobre la cantidad recaudada y con obligación de entregar en Depositaria lo que por tal concepto recaude set

manalmente mediante liquidación respectiva en cada ingreso = D.º Provocar para las cuatro de la tarde del día 9 del actual una reunión de mayores contribuyentes con objeto de allegar medios con que hacer frente á la calamidad que se aproxima.

Actos seguidos se dió cuenta de una instancia por el Sr. Anacleto Robledano por el profesor de Instrucción primaria Don Anacleto Robledano Galán, solicitando la creación y nombramiento á su favor de una escuela nocturna de adultos, acompañando á dicha instancia un proyecto de presupuesto de los gastos que según el recurrente ocasionará el establecimiento de enseñanza indicado. La Corporación comprendiendo la necesidad sentida en este pueblo por esta clase de enseñanza por los beneficiarios resultados que puede proporcionar á los adultos, por unanimidad acordó la creación de referida centro de enseñanza con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto municipal.

En virtud de lo acordado se acordó la creación de referida centro de enseñanza con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto municipal. En virtud de lo acordado se acordó la creación de referida centro de enseñanza con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto municipal.



La matricula determinada por la Comisión que al efecto haya de nombrarse para que informe cuanto se le ocurra respecto al presupuesto y bases presentados por el Profesor recurrente =

En su virtud fueron designados para constituir la comisión antes indicada, los señores Presidente, y Concejales Don Donato Redondo Antón y Don Silverio Allender Cardenal, á fin de que como queda dicho estudien el presupuesto y bases mencionados é informen sobre el mismo, dando cuenta inmediata á la Corporación, para lo cual se acuerda suspender la sesión por veinte minutos, reanudando la después que la Comisión termine su cometido.

Trascurrido que fue el término señalado se constituyó nuevamente la municipalidad y el señor Presidente ordenó la lectura del informe presentado por la Comisión, el que después de discutido suficientemente, fue aprobado en todas sus partes, mandándose insertar en la presente acta, y dice así:

" Proyecto de presupuesto de gastos, que el profesor que suscribe  
" se presenta al Ayuntamiento de esta villa en unión de las bases  
" que al final se expresan. = Material = Pesetas = Centimos = Pétros  
" Leo. 51'50 = Tubos, mechas y recomposición de los aparatos 15'00 =  
" Papel pintado - 5'00 = Porta-plumas - 6'00 = Cinta - 15'00 = Libros  
" de texto - 75'00 = Plumas - 12'00 = Pixarras - 26'50 = Pixarrines - 5'00 =  
" Clarión - 5'00 = Total - 259'00 = Personal = Sueldo del Profesor y  
" del personal encargado de auxiliarle en la enseñanza 600'00 =  
" Total por ambos conceptos - 859'00 = Bases á que ha de sujetarse  
" el Profesor encargado de la escuela de adultos. = Primeras = Dicho  
" Profesor procurará por medio de constantes y asiduos trabajos de  
" tener satisfactorios resultados en la enseñanza, contando con  
" que la autoridad local le facilite los auxilios necesarios al efecto  
" Segunda = Las clases serán de dos horas diarias por espacio  
" de seis meses, y en todo lo demás seguirá lo preceptuado en  
" la Ley de Instrucción Pública. = Terceras = El número de alu-  
" nos lo determinará una Comisión del Ayuntamiento de confor-  
" midad con el Profesor. = Cuarta = Será cuenta del Profesor el  
" pago, nombramiento y separación del personal, que ha de auxiliarle  
" le en la enseñanza, como así mismo la provisión del material  
" necesario á la misma, percibiendo por todo ello y por su  
" sueldo la cantidad de ochocientas cincuenta y nueve pesetas  
" Barcarrota tres de Octubre de mil ochocientos noventa y seis =

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Comisión = " La Comisión encargada de evacuar





"El que se le pide tiene el honor de emitir el siguiente: = Para el mejor regimen y gobierno interior de la clase, el Profesor llevara un registro de matriculados en el que anotará las faltas de asistencia de cada uno de los educandos, previas la oportuna lista que diariamente pase a los mismos. = Cada diez faltas consecutivas sin causa justificada dara lugar a que el Profesor proponga la expulsion del alumno o alumnos que la motiven. = El número de alumnos que deban recibir enseñanza en este centro será el de ciento como máximo, divididos en tres grupos y cada uno de estos en las secciones que el Profesor crea conveniente. = Así mismo entendiéndose la Comisión informalmente que algunas de las partidas consignadas en el presupuesto adjunto pudieran ser objeto de modificación por considerar excesiva la cantidad presupuesta, acordó = Primero = Que la partida quinta o sea para destinada para el consumo de tinta en los seis meses, debe quedar reducida a diez pesetas en lugar de las quince calculadas para dicho concepto por mas que suficiente la suma que se le señala. = Segunda = Por idéntico motivo debe bajarse cuatro pesetas a la de veinticuatro y cincuenta cintillos, señaladas para pizarras destinadas a las distintas secciones de Aritmética. = Y por último se dan en baja cien pesetas de la cantidad consignada a retribución del personal por considerar este servicio retribuido suficientemente con quinientas pesetas. = Al propio tiempo acordó que el local donde se haya de establecer la escuela que motiva el proyecto de presupuesto e informe que se acompaña sea el que hoy se destina a una de las escuelas públicas, llamado el convento, y situado en la calle Corredora de esta población. = Que las clases empezarán el día quince del corriente y terminarán el catorce del mes de Abril del año próximo venidero. = Que el material será cuenta de el Profesor, sin que por lo tanto, este obligado a rendir cuenta alguna, pero si a tener suficientemente surtida la escuela de lo necesario para la enseñanza de los adultos. Que también será de la competencia del Profesor el pago, nombramiento





Ord<sup>a</sup> del 18 de  
Octubre del 96

In la villa de Sarcadote y hora  
de las seis de la noche del dia Veinte  
y siete de Octubre de mil ochocientos

Concejal<sup>es</sup> asist<sup>es</sup>

- Presidente: Don Alacano
- Feliciano Romero,
- Donato Redondo,
- Juan Almoda,
- Victoriano Guzman
- Antonio Nolasco
- Juan Nolasco
- Alfonso Nolasco

Remuncias del cargo de  
Concejal de Don Fa-  
uando Amador y  
Don Galito Borrado.

Comisionar a D. Dona-  
to Redondo para q  
marche a Badajoz  
duplicar con los Concejales  
los los cargos de prim  
era y segunda Remuncias  
de Alcalde.

Nombramiento de  
deputados de fon-  
dos Municipales.

Gastos sufridos en la  
linea telegrafica; reco-  
rrer a Manuel Pinto.

Remuneracion de 624  
puntos al Auxiliar de  
esta Secretaria

noventa y seis; y bajo la presidencia de  
Sr Alcalde, Don Jose Alacano Herrero  
reconstituido en estas cosas Concejales  
el Ayuntamiento de esta villa, con asistencia  
de los concejales que al margen se expre-  
san; y despues de leida y aprobada el acta  
de la anterior, se dio cuenta de las instan-  
cias presentadas por los concejales Don Ga-  
lito Borrado Encarnado y D. Fernando Al-  
moda Matute, renunciando el cargo de miembro  
del consistorio, fundandole el primero para ello en los acha-  
ques propios de su edad y vejez, a mas de las in-  
vincibles obligaciones a que en estado de viudez le  
obligan a atender, y en donde el segundo en la variacion  
de residencia a que forzosamente le impide el desar-  
rollo de sus negocios comerciales, que le obligan a tras-  
ladar su domicilio al pueblo de Guarana de esta pro-  
vincia.

La Municipalidad, constandole los fundamentos en que  
apoyan la renuncia de sus cargos los dichos concejales ya  
nombrados, accedio a sus peticiones, aceptandole las  
renuncias prorrogadas de sus cargos de miembros de Alcalde y concejales.  
Inmediatamente y por iniciativa de la Presidencia se  
acordó con este fin prorrogar hasta ultimo de Diciembre  
proximo venidero al vecino Guarano Vaqueiro Hermano  
deu para el pago de los derechos que tiene en un con-  
tra y a favor de este municipio.

Del mismo modo se acordó comisionar al Concejal Don  
Donato Redondo para que trasladandole a la capi-  
tal de Badajoz celebre ciertos asuntos que el Ayunta-  
miento tiene pendientes de resolucion, en tribuendole  
sus gastos con cargo al presupuesto.

Asi mismo y por la Presidencia se expuso la  
necesidad de duplicar con los Concejales los cargos de primera y  
segunda Remuncias de Alcalde, vacantes por las renunciaciones ya  
admitidas de los que las desempeñaban.

La Municipalidad ultimando procedente lo expuso  
acordó proceder a la seccion del primer Remunte,  
arreglandole en un todo a las prescripciones de la ley



Municipal, resultando elegido por siete votos el concejal Don Salustiano Romero Benegas, contra uno que obtuvo Don Juan Esteban Santos.

En seguida se procedió a la elección para la segunda tenencia resultando este cargo en el concejal Don Donato Redondo por seis votos, contra dos que obtuvo Don Juan Esteban Santos. A lo requerido y previas las formalidades y requisitos legales les fueron entregadas las insignias de sus respectivos cargos a los señores concejales designados, poniéndolos en posesión del mismo.

La presidencia usó de la ~~facultad~~ ~~de~~ ~~abrir~~ la vacante que se ofrece del cargo de depositario de fondos municipales, toda vez que Don Donato Redondo, que provisionalmente lo desempeñaba con carácter de concejil, resultaba incompatible con el cargo de regidor y teniente de alcalde con que había sido agraciado.

La Municipalidad, haciendo cargo de las observaciones de la Presidencia, acordó adjudicar el cargo de depositario de fondos municipales a favor del vecino de esta Don Fermando Laurota Martini, única solicitud presentada de autemano por la remuneración de veinticinco pesetas mensuales que figuran en presupuesto mediante una garantía personal.

Contra a división los gastos ocasionados en la reparación de la línea telegráfica municipal y observando que el presupuesto carece de consignación para ello, el Ayuntamiento acuerda girar en cargo al capitulo de imprevistos, los que con aquel objeto se hubieran ocasionado.

En mismo se acordó facilitar un socorro de treinta y cinco pesetas diarias, durante un mes al vecino pobre alomuel Pinto Borrachero para atender a las necesidades que le ofrece la enfermedad de su hijo Braulio, y facilitar un socorro a la pobre enferma Maria Jimenez Catalina para que pueda atender a la curación de un cañal que padece, quedando el alcalde autorizado para señalar la cantidad.

Por iniciativa de varios señores concejales se acordó facilitar al Auxiliar de esta Secretaría Don Garcia Sualto Guerra la remuneración de veinticinco pesetas y un tercio pesetas por la ejecución de los trabajos y providencias acordadas con cargo al capitulo de imprevistos.





S. Honorre José Canchales

S. Mendez  
Antonio Nieto  
Juan Naveja  
Juan Nieto  
Francisco Nieto

ordinaria del  
de Octubre 1896

En la Villa de Barcarrota y honra de las veis de la noche del día veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, se constituyó en estas Casas consistoriales el ayuntamiento

sin efecto, a saber Don José Illacázar Hermosuel, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día; y como no compareciera ninguno de los señores Concejales, a pesar de haber trascendido con expresa la hora señalada, la declaró sin efecto, ordenando se hiciera constar por medio de la presente diligencia, que firmo conmigo el Secretario que certifico = sobre raspado. José Illacázar Hermosuel = vale.

El Alcalde  
José Illacázar

El Secretario  
Juan Nieto

Continuación  
de la ordinaria  
de 25 Octubre 1896

En la Villa de Barcarrota día veinte y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y seis y bafa la presidencia del Señor Alcalde Don José Illacázar Hermosuel, se constituyó en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento de la misma, previa con vocación al efecto, con asistencia de los Concejales, que al margen se expresan; y después de leída y aprobada el acta de la anterior, por el señor Presidente se dió cuenta de la Real Orden de primero de Septiembre ante próximo procedente del Ministerio de Hacienda y de la Orden Circular de la Dirección General de contribuciones indirectas fecha once del propio mes, relativa al aumento del cinco por ciento sobre el cupo señalado a este pueblo por el consumo de sal, exponiendo la conveniencia de autorizar al Arredatario

Don Rodríguez Diar para que desde luego contribuyese el mismo aumento del cinco



Concejales exist<sup>es</sup> por ciento sobre los derechos primitivos impuestos  
 Prudencia José Olacaso sobre el consumo de aquella especie, en suma  
 Salubriano Romero más con lo prescrito en las disposiciones an  
 José Cauchado riormente citadas.  
 Donato Redondo El Ayuntamiento, vista la solicitud de da  
 Victoriano Guaman cumplimiento a lo dispuesto por la Superior  
 Antonio Nieto dad, acordó facilitar al Corredor público de  
 Fran<sup>co</sup> Nieto consumo, Don Juan Rodríguez Díaz la auto  
 Liborio Nieto ración propuesta por el Presidente  
 Acordos, continuación la Presidencia solicitó de la  
 Ayuntamiento del Corporación licencia por término de un mes  
 ciento por ciento sobre la sal. poder atender en forma a las múltiples obliga  
 Licencia por ciones particulares que se le imponen: La Cor  
 un mes al año ración asintiendo a las pretensiones de la  
 Alcalde sidencia, concedió a esta la licencia solicitada  
 con lo que se dio por terminada la sesión, leída  
 pasado la presente acta que firman los  
 concurrentes, a la misma y yo el Secretario  
 certifico



J. Romero José Cuñado  
 Victoriano Guaman Jefe Aborda  
 Antonio Nieto Francisco e hijo M. de la Rosa  
 S. Nieto Juan Ortiz

Ordinaria del  
 1.º de Noviembre  
 de 1896

En la Villa de Barrota y hora de la  
 de la noche del día primero de Noviembre

Sin efecto mil ochocientos, noventa y seis, se constituyó  
 en estas Casas consistoriales, el primer día de  
 Alcalde Don Salubriano Romero Benegas, en función, de  
 Presidente por hallarse disputando licencia el prop  
 rario al objeto de celebrar la sesión ordinaria de  
 este día, y como habiéndose trascurrido con exa  
 la hora señalada, sin comparecer ninguno de  
 Presupuesto, la declaro sin efecto, ordenando se hiciera  
 contar por la presente diligencia que firma con  
 yo el Secretario de que certifico



El Alcalde  
 J. Romero

El Secretario.  
 Juan Ortiz



Ordinaria del En la Villa de Barcarota y hora de las seis de la noche del día quince de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis, se constituyó en unas Casas Consistoriales el alcalde interino en funciones Don Salustiano Romero Benegas, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día; y como trascurriera con exceso la hora señalada sin comparecer ninguno de los Concejales, la declaro sin efecto, ordenando que haga cuenta por la presente diligencia que firmo conmigo el Secretario de que certifico:

Sin efecto



El Alcalde  
S. Romero

El Secretario  
Juan Ortiz

Ordinaria del En la Villa de Barcarota y hora de las seis de la noche del día veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis, se constituyó en unas Casas Consistoriales el alcalde interino en funciones, Don Salustiano Romero Benegas, y como trascurriera con exceso la hora señalada sin comparecer ninguno de los Concejales, la declaro sin efecto, ordenando que haga cuenta por la presente diligencia que firmo conmigo el Secretario de que certifico:

Sin efecto



El Alcalde  
S. Romero

El Secretario  
Juan Ortiz

Ordinaria del En la Villa de Barcarota y hora de las seis de la noche del día veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis, y al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, se constituyó en unas Casas Consistoriales el alcalde interino en funciones Don Salustiano Romero Benegas, y como trascurriera con exceso y no concuerriera ninguno de los Concejales, la declaro sin efecto, ordenando que muva convocatoria para las seis de la noche del día primero de Diciembre próximo: firma conmigo el Secretario de que certifico:

Sin efecto



El Alcalde  
S. Romero

El Secretario  
Juan Ortiz





Dia 1.º de Diciembre del 1896

Continuacion de la ordinaria de 29 de Noviembre

Concejal D. Salustiano Remon de la Canchada Juan Alvarado Pineda Historiador Guzman Antonio Rubio Juan Moreno

Asuntos de nueva hincia al Ayuntamiento

Reparacion de una linea telegrafica apertura de la estacion de la plaza del 2.º para el comercio de agude

En la Villa de Baccarota y hora de la tarde de la noche del primero de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino en funciones, Don Salustiano Remon Benegas, se como luego en un ar. Casas Consistoriales, el Ayuntamiento de la misma, con asistencia de los Concejales que al margen se expresan, y despues de leer y aprobar el acta de la anterior, se sometio a la deliberacion del Ayuntamiento una cuenta y recetas presentada por el Farmaceutico titular D. Juan Peto Miranda, procedente del suministro de medicinas facilitadas de oficio a individuos lesionados violentamente y de especificos suministrados a varios padecidos, y acogido en la beneficencia municipal; El Ayuntamiento acordó el nombramiento de una comision compuesta de los Concejales Pineda y Canchada, que emitirán informe sobre dicho asunto en el mas breve plazo posible.

Al mismo y por iniciativa de varios Concejales fueron tomados por unanimidad los siguientes acuerdos: 1.º = Conceder nueva licencia por un mes al Alcalde interino Don Juan Alvarado Pineda para que pueda dedicarse a sus pecuarias obligaciones = 2.º = Operar a dicho fin de que en lo sucesivo se abstenga de ordenar giro alguno de aquellos que deban someterse a la deliberacion del Ayuntamiento, como consecuencia de haber ordenado el pago del importe de recetas extraordinarias al Farmaceutico titular Don Fernando Laavedra = 3.º = Que tan pronto lo permita la situacion economica del municipio, se proceda a determinar la reparacion de la linea telegrafica y se solicite inmediatamente la apertura de la estacion municipal de la plaza del Comercio. El Sr. Director General de Correos y Telégrafos, etc.

quedo convenientemente la Corporacion que en la operacion del  
 restablecimiento de la linea, se comisione, a uno de los  
 funcionarios publicos, para que se instruya en dichas pa-  
 nas = 4.<sup>o</sup> = Nombrar representante del municipio en Be-  
 rca de los Caballeros para la formacion del franquista  
 carulario al Concejal Don Liberio Aluender =  
 5.<sup>o</sup> = Requerir de pago del 2.<sup>o</sup> plazo de los aprovechamien-  
 tos de hinojos y bellotas de la Dehesa del Biruelo  
 a los Arrendatarios de los mismos, haciendo uso el  
 Alcalde para solventar estos descubiertos, si necesario  
 fuere de las atribuciones que la Ley municipal le con-  
 fiere, y ver el medio de satisfacer con dichos ingre-  
 sos la contribucion de propios; y si por de pronto  
 esto no fuera posible, depositar aquellas cantidades  
 en Tesoreria, sin darle ninguna otra apli-  
 cacion = 6.<sup>o</sup> = Autorizar al mismo Alcalde para el  
 nombramiento de un agente Ejecutivo munici-  
 pal que proceda al cobro por la via de apre-  
 mio de los descubiertos que existan en este mu-  
 nicipio =

Inmediatamente los Concejales Don Lou Canchales  
 Don Donato Redondo hicieron contar: El primero,  
 que se lleve a efecto el acuerdo tomado por la cor-  
 poracion, respecto de la supresion de las Titularas  
 de Farmacia, medicina y Auxiliar en cirugía; y se-  
 guido que se habilite para el suministro de me-  
 dicinas a los acogidos en beneficencia al Far-  
 maciatico Don Guillermo Vaquer Lofu, todo  
 vez que la remuneracion de dicha Titular se halle  
 consignada en presupuesto vigente, previa con-  
 vention de la Arambles municipal.

Con lo que se dio por terminada la sesion, firmando los  
 concurrentes a la misma de que yo el Secretario certifico



J. Romero Juan Manuel Victoriano Guzman  
 Juan Manuel José Canchales Francisco Estévez

Antonio Vito P. Mendez Amador Pardo  
 Juan Pardo



Dice cuenta, de la circular fecha siete de noviembre del mismo del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, reclamando de todos los Alcaldes de los pueblos de la misma, copia del acta del destiende y amojonamiento de los terrenos Municipales, cuyo servicio se habia ordenado, por el R.D. de 30 de Agosto de 1889: El Sr. Presidente sujeto a la Corporacion que las operaciones indicadas, no se habian llevado a efecto por este Ayuntamiento, en cuanto a pesar de haber recurrido todo el archivo, no se habian hallado autenticos de ninguna clase, razón por la que era imposible cumplir con el servicio que se reclamaba por el Sr. Delegado, proponiendo por tanto a la Corporacion la conveniencia de proceder a los destiendes y amojonamientos de los terrenos municipales en la forma procedida por el R.D. citado el 30 de Agosto de 1889: El Ayuntamiento, con vista de las disposiciones mencionadas y de las observaciones de la presidencia, acordó proceder al destiende y amojonamiento de este termino, nombrando al efecto una comision compuesta de los concejales, Don Jose Cauchado Silva, Don Juan <sup>de</sup> ~~San~~ <sup>Antonio</sup> Diaz y Don Antonio de los Cuenda, cuya comision sera presidida por el Sr. Alcalde y auxiliada por el Secretario, autorizando a don Juan de los Cuenda, para que se le permita de dar porito practico, conciliador por su edad y experiencia de los confines del termino, sino de los personas auxiliares que era necesario, cargando los gastos que se ocasionen en la operacion al caudal de impresitos.

Con lo que se dio por terminada la sesion, levantando la presente acta que firman los concurrentes con el Sr. Alcalde y por el Secretario.

S. Numero  
 Antonio J. Serrador  
 N. de  
 Francisco ~~San~~ <sup>Antonio</sup> Diaz  
 Juan Muñoz  
 Vicente Sorallo  
 Jose Cauchado  
 Juan ~~de~~ <sup>de</sup> ~~San~~ <sup>Antonio</sup> Diaz

Ordinaria del 20 de Diciembre del 96

En la villa de Bararrotta, y hora de las seis de la noche del dia veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino, Don Salustiano Navarro Benegas, se constituyo en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento de la misma, con asistencia de los concejales que al margen se expresan; y despues de leida y aprobada el acta de la anterior, por el Sr. Presidente se manifesto: que encontrandose el Ayuntamiento sin agente ejecutivo de apremios, y debiendo realizarse los debitos atrasados que existen a favor del mismo por cuenta de la Corporacion, se nombrara aquel funcionario con arreglo al artículo 154 de la vigente Ley Municipal





La hora señalada no compareciero ninguno de los Concejales la  
declaró sin efecto y ordenando se acordite por la presente del  
genio que firma con miigo el Secretario certifico

J. Romero

*[Signature]*

Juan Ortiz  
*[Signature]*

Don Juan Ortiz Rodriguez, Secretario del Ayuntamiento de esta  
Villa

Certifico: que a las ocho de la noche del día treinta y  
una de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis, y de  
orden del Sr. Alcalde, se curra este libro de actas del Ayun-  
tamiento, el cual contiene folios escritos;  
y para que conste extendo este certipio diligencia con  
el Sr. D. Manuel del Sr. Alcalde en Barcarreta treinta y uno  
de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

N.º 137

El Alcalde

J. Romero

El Secretario

Juan Ortiz  
*[Signature]*









Índice

Cronológico de los acuerdos contenidos en el presente libro de actas que contiene las de las sesiones celebradas dentro del corriente año

Folios	<u>Acuerdos</u>	Folios
	<u>Mes de Enero</u>	
1 <sup>o</sup>	Leído efecto	1 <sup>o</sup>
2 <sup>o</sup>	Fuero efecto	1 <sup>o</sup>
3 <sup>o</sup>	Formación del alistamiento de los mozos de la actual plaza de las listas electorales	1 <sup>o</sup> v 2 <sup>o</sup> v
	Inscripción de la finca adquirida del vecino Juan <sup>o</sup> Ballón Guaman.	3 <sup>o</sup> y 2 <sup>o</sup> v
	Quince la vacante de Diputado	2 <sup>o</sup> v
	Quitar las fincas que comprenden las informaciones proce- sorias promovidas por los vecinos Don Macario Gordobes y Don Rodríguez Martínez, para que se les amillaran a los mismos	3 <sup>o</sup> v
	Rectificación de las ordenanzas municipales.	
	Comunicación del Sr. Gobernador ordenando el reintegro de la Admon de consumo al Pima Tante, cancelación de los bienes embargados, y acuerdo del Ayuntamiento proveyendo	4 <sup>o</sup> y 4 <sup>o</sup> v.
	los Concejales Don Juan <sup>o</sup> Vivero y Don José Canchada	
	Validación de los acuerdos tomados en la sesión anterior, ad- ción a los mismos del concejal D. Juan Manuel Santos y vic- versa de D. Vicente Barallo	5
	Proposiciones de los comerciantes e industriales	
	Resolución de los apurados, ordenado por el señor Adm <sup>o</sup> de Hacienda	5 v.



Acuerdos

Enero

Modificación de las ordenanzas Municipales.

Formación del presupuesto ordinario.

Locomover a Francisco Maquola, Garrido

Proseguimiento de acciones en el sumario contra Lucas Estévez, autorizando al Alcalde para que persiga al delincuente

Admitir la renuncia presentada por el Agente Ejecutivo Don Rafael Ramirez y confirmarse el nombramiento al nuevo Agente Don Francisco Ant. de la Vega

Locomover a Juan Gomez Lara.

Imponer una multa a los señores Coucafales que no han justificado su falta de asistencia a una sesión, siendo los señores Cauchado, Vicens, Borrado y Barallo.

12 Considerar un plazo de 4 días al Rematante de consumos D. Jose Gutierrez Jimenez para que ingrese el denunciado de 18919 pesetas 45 centimos.

Se autoriza al Alcalde para absorber de la liquidación presentada por D. Jose Gutierrez Ramirez.

Autorizar al Alcalde para que satisfaga del capítulo de imprevistos los gastos ocasionados a la Capital en propio montado de ciertos documentos, así como los causados en Badajoz por la Comisión Municipal.

Locomover como fincas a la nodriza Mercedes Gonzalez Palma

19 Sin efecto

26 Rectificación del alistamiento

Espediente de baja de contribucion Teritorial de Joaquin Illera

26 Rectificación de las listas de compromisarios, en la cual es eliminado D. Antonio Soto Trinidad y en su sustitución se nombra a D. Miguel Maquero

Mes de Febrero

2 Sin efecto

8 Rectificación y cierre definitivo del alistamiento

Reclamación de soldados



5 v.

6

6 v.

6 v. 7

7 v.

7 v.

8 y 9

9 v. 10 y 11

11

Acuerdos

Folios

Febrero

Revisión de excepciones

14, 15, 16 y 17

Plan de aprovechamientos forestales y montañes de su respectiva

17 y 18

comisión.

18

En efecto.

18

Mes de Marzo

Informe de la Comisión de aprovechamientos forestales

18 y 19

En efecto

19

Locero a María Luisa Rodríguez Pacheco

Un mes de licencia al 1.º V.º de Alcalde D. Fernando Cuasador

Derogación de auxilio a Isabel Partida y Fran.º Matheu Camine

Invitación del Alcalde de Olivenza para la formación del presupuesto conciliar.

19 y 20

Recargo del 25% sobre cédulas personales

Que la Comisión de obras públicas informe sobre la concesión del terreno que solicita el Sr. Corbacho Pato

Bases para el remate del alumbrado público y formación del pliego de condiciones.

20

Proyecto del presupuesto ordinario

Expedientes promisorios de José Mariano Corolobes y José Rodríguez Martiñe, los cuales fueron aprobados para su inscripción

20 y 21

Subarto de los partidos de la Navarra Circular.

20 y 21

Expediente de excepción de moros del actual Recuplaroz de los tres anteriores.

21 y

21 y

Recargo del 16 por % sobre las riquezas rurales pecuaria y urbana.

21 y

Expediente promisorio de Agustín Maqueda Hernandez

Que pase a informe de la Comisión de obras públicas la instancia presentada por Fran.º Gordon Layago, solicitando la concesión de terreno para construir una casa.

22

Comisionado de quintos a Badajoz.

22 y

Designación de locales para la elección de Diputados

22 y 23



DIPUTACION DE BADAJOZ

AREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Mes de Abril

Presencia del Diputado Garcia Baratto Jurca

Alteraciones de once fincas rusticas

Locarro de media medida de leche a la esposa de

5 Juan Muela Sora

Designar a D. Ramon Gonzalez Almoros Secretario suplente para substituir al propietario en casos de necesidad

12 Lui efecto

19 Lui efecto

Loteo de vocales arriados para adopcion de

26 medios de consumos

Mes de Mayo

3 Lui efecto

10 Lui efecto

Especies sujetas a impuesto de consumo y derechos de

17 cada una de ellas

Recuento general de ganaderia

Alteraciones de riqueza

Altas y bajas en las riquezas

Varias rectificaciones en el amillaramiento sobre las fincas de Don Luis Villanueva

18 Varias rectificaciones en el Registro Fiscal

Subscripcion del Diccionario de Legislacion y Jurisprudencia

Expediente posesorio de Don Jose Guzman Olairua

Aguas sobrantes de los pilares

Adopcion de medios para hacer efectivos el cupo

22 por consumos

Proyectos y pliegos de condiciones para el arriendo

24 del impuesto de penas y medidas y del de alumbrado publico

31 Aprobacion de gastos extraordinarios



Acuerdos

Fólios

Mes de Junio

14	Expediente posesorio de Do. Bartola Gamero Sayago	29 v.
21	Rectificacion de las ordenanzas municipales	30
28	Expediente posesorio de Jose Garcia Ruano	30
	<u>Sin efecto</u>	

Mes de Julio

2	Que el arbitrio de penas y multas sea recaudado por cuenta y cargo del Ayuntamiento	30 v.
5	Fue re-suprima la plaza de Contador Junta Municipal	31
12	Celebrar Bonon extraordinaria para la practica del corte de los individuos de la Junta de asociados, y distribucion de los mismos	31 v. 7 32
	Comptar del Agente D. Enrique Marquez, y nombramiento del Auxiliar Garcia Zarallo	32 v.
	Arriendo del impuesto de consumos	
	Separacion del Agente Don Enrique Marquez	33
	Valcareel y nombramiento de Don Ramon cell. Mendana.	7 33 v.
	Permisio del Sr. Presidente Don Silverio Mendez	
	Eleccion del Alcalde Don Jose M. Garcia	33 v.
	Fue pare a informe de la Comision de Higiene la instancia del vecino Juan Herrero Castro.	34
16	<u>Sin efecto</u>	34

Mes de Agosto

	<u>Sin efecto</u>	34
	<u>Sin efecto</u>	34 v.
16	Aumentacion de la venta del arbolado del Vizuelo, y for...	34 v.
	DIPUTACION DE BADAJOZ	7
	AREA DE CULTURA Y DEPORTE	35
	SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL	



Acuerdos

Mes de Agosto

- 17 Junta Municipal 35, 35a
- 26 En efecto 35 v
- Contrato de la musica para los dias de feria
- Denuncia contra Don Juan Lobo.
- Nombramiento de oficial temporero 36
- 20 Nombramiento de Comisionado para el servicio y entrega en casa de los mares del actual cumplimiento

Mes de Septiembre

- 6 En efecto
- 13 En efecto 36 v.
- Comunicacion del Adm<sup>o</sup> de Consumos, solicitando autorizacion para cobrar por la via ejecutiva los descubiertos que tiene, y propuesta de Agente Ejecutivo 36 v, 37
- 20 Limpieza del arbolado del Cuervo
- Aprobacion de gastos en representaciones
- Remuneracion a los peritos contadores de gados 37 v.
- 27 Aprobacion de los gastos en caudales
- Designacion de haber al oficial temporero
- Remuneracion a Antonio Ortiz
- Locovras a Antonio Lozano Guzman 38

Mes de Octubre

- Nombramiento de Recaudador de cuotas personales
- Provozar una reunion de mayores contribuyentes. 38
- 4 Se nombra profesor a D. Anacleto Robledano para la escuela nocturna 38, 38 v, 39
- Comision del Puerto del Convento 39 v.



Mes de Octubre

Renuncia del cargo de Concejales de Don Fernando Amador y Don Calisto Ferrado

Se comisiona a Don Donato Redondo para que marche a Badajoz

Elección de dos Concejales para los cargos de primera y segunda, renuncia de Alcalde

Nombramiento de Depositario de fondos municipales

Cartas en la línea telegráfica.

Locom a Manuel Pinto

Remuneración de 24'00 pesetas al Auxiliar de una Secretaria

Se concede una prórroga hasta último de Diciembre a vecino Genaro Vaguirero para el pago de los descubiertos que tiene en su contra y a favor de este Municipio

Sin efecto

Aumento del cinco por % sobre la bal

Licencia por un mes al Alcalde D. Fou elcano

Mes de Noviembre

Sin efecto

Se autoriza al Admón de Consumos para que cobre por la vía de apremios los descubiertos existentes, y los que resultan contra los arrendatarios anteriores.

Locom a los pobres enfermos Saturnino Bernaldez y Felix Bernaldez

Sin efecto

Sin efecto

Mes de Diciembre

- 1.<sup>o</sup> Cuenta y recibos de D. Juan Lobo  
 Nueva licencia al señor alcalde D. José Macarro.  
 Reparación de la línea telegráfica, y apertura de la estación 43
- 1.<sup>o</sup> Pago del 2.<sup>o</sup> plazo de los aprovechamientos del Ciruelo  
 Nombramiento de Agente Ejecutivo 430
- 6 Sin efecto  
 Proposición de los concejales Don José Machado Silva y Don Donato Ricloudo  
 Solicitud del médico Don Alonso Carrasco  
 Socorro al vecino pobre Pedro Martín Laaveola  
 Permiso para construir un abanico a D.  
 María Ocaña Cortés 44
- 13 Reclamación del acta del declive del término 442
- 20 Socorro a Pedro Martín Laaveola  
 Nombramiento de Agente Ejecutivo para el Ayuntamiento.  
 Gastos por el agente D. Enrique Márquez 445
- 27 Sin efecto



Número  
ordinal  
de  
fincas.

DOCUMENTO  
de los  
refundidos en que se halla  
inscrito el objeto de imposición  
á nombre  
del contribuyente.

NUMERO ORDINAL DE CONTRIBUYENTES,  
nombres de los mismos y objetos  
de imposición.





Número  
ordinal  
de  
líneas.

DOCUMENTO  
de los  
refundidos en que se halla  
inscrito el objeto de imposición  
a nombre  
del contribuyente.

NUMERO ORDINAL DE CONTRIBUYENTES,  
nombres de los mismos y objetos  
de imposición.





Número  
ordinal  
de  
fincas.

DOCUMENTO  
de los  
refundidos en que se halla  
inscrito el objeto de imposición  
á nombre  
del contribuyente.

NUMERO ORDINAL DE CONTRIBUYENTES,  
nombres de los mismos y objetos  
de imposición.



